



Panorama

Año 13, N° 39 - Diciembre 2017

Registral



El actual Subdirector Nacional de la D.N.R.P.A analiza los últimos dos años de gestión en el organismo

JAVIER CORNEJO

Sobre los envíos mensuales de documentación

EDUARDO MASCHERONI

La presentación de trámites y la Disposición D.N. N° 342/17

MARCELO GALLO SARA

Mercado Automotriz: Un balance positivo

MARCELA PIÑA

“Cuando comencé como Encargada de Motovehículos los trámites eran muy escasos”

SANDRA GUTIÉRREZ

Las relaciones humanas

JUAN JOSÉ DE LA SOTA

“Lo que se lleva puesto no se extraña”

JUAN CRUZ LEMOS

El Mandatario twitterero

EMILCE HERNÁNDEZ

Modernizar la liquidación de Rentas en los Registros



E-Mail:

panoramaregistral@live.com



Twitter: @panoregistral



Instagram: Panorama Registral



Facebook: Panorama Registral



Página Web: www.panoramaregistral.com.ar

Staff

Director Periodístico:

Alejandro Puga

Coordinación:

Cynthia Luna

Comunicación Digital y Diseño Gráfico:

Marisa Di Palma

Síntesis Normativa:

Federico Bracamonte

Legales

Javier Cornejo

Eduardo Mascheroni

Mercado Automotriz

Marcelo Gallo Sara

Entrevistas

Martín Soto

En los Registros:

Sandra Gutiérrez

Emilce Hernández

Extra-Registrales

Juan Carlos Pacífico

Difusión en Redes:

Adriana Muslera

Laura Sánchez

Colaboraron en este número

Diego Sáramo

Karina Zernich

Dibujos

Walter Pacenza

E-Mail:

panoramaregistr@live.com

Facebook:

Panorama Registral

Twitter: @panoregistr

Instagram: Panorama Registral

Página Web:

www.panoramaregistr.com.ar

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 662.826 – Ley Nº 11.723

Indice

3 EDITORIAL: *Un horizonte auspicioso*

4 OSCAR AGOST CARREÑO: *“Quisiera se recuerde nuestra gestión como un salto a la modernidad”*

6 JAVIER CORNEJO: *Acerca de los envíos mensuales de documentación*

8 EDUARDO MASCHERONI: *Modalidad de presentación de trámites por Disposición D.N. Nº 342/17*

12 MARCELO GALLO SARA: *En la recta final del año, un balance positivo*

14 MARCELA PIÑA: *“Cuando comencé en Motovehículos, los trámites eran muy escasos”*

16 SANDRA GUTIÉRREZ: *Las relaciones humanas*

18 JUAN JOSÉ DE LA SOTA: *“Algo que se lleva puesto no se extraña”*

20 JUAN CRUZ LEMOS: *El Mandatario Twittero*

22 EMILCE HERNÁNDEZ: *Modernizar la liquidación de Rentas en los Registros*

24 JUAN CARLOS PACÍFICO: *¿España se disuelve?*

27 CRONOGRAMA REGLAMENTARIO: *Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2017.*



Alejandro Puga

Con el amplio triunfo de las fórmulas oficialistas en casi todo el país, y un crecimiento del patentamiento automotor sostenido desde hace dos años, el escenario se presenta como ideal para la sustanciación de modificaciones que promuevan **mejoras en el sistema de registración del automotor.**

La venta de o km se estima rondará las 900.000 unidades este año, convirtiendo así 2017 en el **segundo mejor de la historia detrás de 2013, cuando se vendieron 950.000. Y desde hace varios meses** las ventas de usados, la producción y las exportaciones también acompañan la tendencia.

Aún antes de presentarse un escenario tan favorable, la gestión del Lic. Carlos Walter – Dr. Oscar Agust Carreño en la D.N.R.P.A ya estaba haciendo pie en **los bastiones de la gestión:** Informatización plena del sistema, promoción de funcionarios de carrera e integración nacional con regiones descentralizadas.

En este número, contamos con **una entrevista al Dr. Oscar Agust Carreño, Subdirector de la DNRPA,** quien realiza un balance de los primeros dos años de gestión de su equipo de trabajo al frente del organismo y los desafíos por venir. Es destacable que un Subdirector en funciones haya

Un horizonte auspicioso para nuestro sector

“En lugar de estrechar tu mundo, de simplificar tu alma; tendrás que acoger cada vez más mundo en tu alma dolorosamente ensanchada, para llegar acaso algún día al fin, al descanso. El camino de la complejidad, duplicidad y dificultad es el medio por el cual el hombre puede alcanzar la verdadera comprensión del mundo”; “El Lobo Estepario” (1927), Hermann Hesse.

concedido la nota a un medio independiente como el nuestro, actitud poco habitual por la alta exposición que ello implica; y que valoramos sobremanera.

Ya en las páginas interiores el **Dr. Javier Cornejo,** hoy Encargado Titular de Capital Federal Nº 77 y colaborador de nuestra revista desde su primer número, ofrece un detalle de la documentación (y la forma hoy mayormente electrónica) en que los Registros deben remitir mensualmente documentación al organismo central y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Desde la provincia de Santa Fe, el **Dr. Eduardo Mascheroni,** docente en cursos de capacitación de Mandatarios en todo el país, analiza la Disposición D.N. Nº 342/17, que restringe la cantidad de presentaciones que puede formular la figura del “Mero Presentante”. El **Dr. Marcelo Gallo Sara,** Encargado Titular del Registro Seccional Henderson, provincia de Buenos Aires, detalla el comportamiento de la producción y venta de automotores en la segunda parte del año; y las expectativas sobre los números finales.

El cronista **Sr. Martín Soto,** Encargado Suplente en Olivos Nº 8, entrevista a la **Sra. Marcela Piña,** Titular del Registro de Motovehículos “A” de la Capital Federal, la

Sra. Sandra Gutiérrez, Encargada del Registro de Mar del Plata Nº 11, presenta un breve texto donde destaca la importancia de conformación de buenos equipos de trabajo para el desarrollo de la tarea registral.

La **Cdra. Emilce Hernández,** Encargada Titular del Registro de La Matanza Nº 3, trata el sistema de recaudación de Sellados y Patentes en general, y en la provincia de Buenos Aires en particular. El **Sr. Juan José de la Sota,** agente de la Dnrpa desde hace 50 años y hoy a un paso de su retiro, nos ofrece su historia de vida en paralelo a la del organismo, mientras que el **Sr. Juan Carlos Lemos,** Mandatario en la provincia de Córdoba nos cuenta su historia de vida y su función en la capital provincial.

Ya finalizando nuestro paginado el **Dr. Juan Carlos Pacífico,** Encargado Titular del Registro de Pergamino Nº 2, nos analiza la compleja situación de la España actual. Y, como es habitual en nuestra revista desde hace doce años, finalizamos con un detalle de la -ahora **ignífera- producción normativa** del organismo, durante el último semestre.

Lic. Alejandro Puga
Director Periodístico

“Queremos plasmar un salto a la modernidad en la DNRPA”

El actual subdirector de la Dirección Nacional del Automotor, Dr. Oscar Agost Carreño, concedió una entrevista exclusiva a nuestro medio en la sede central del organismo. En estas páginas nos habla acerca de su llegada a la institución, de los logros del primer bienio de gestión y de la informatización del sistema.

Luego de los comicios 2015, al Dr. Oscar Agost Carreño —quien fuera Encargado Suplente de un Registro de su provincia durante ocho años— le propusieron diversas alternativas de cargos y funciones para contribuir en la gestión del gobierno nacional.

No obstante prefirió (nos dice) **“contribuir desde el lugar que mejor conocía y donde más podía aportar: la Dirección Nacional Automotor”**. Y es así como el Dr. Carreño fue nombrado Subdirector del organismo el 24 de febrero de 2016.

- **¿Cómo encontraste la Dirección al asumir el cargo y cuáles de esas realidades se están modificando?**

- **“Encontramos un sistema detenido en el tiempo que había que modernizar. También encontramos mucha gente con la ‘camiseta puesta’, líderes naturales de 10, 20 y 30 años que se sentían apartados de los puestos de decisión y que quieren a la Dirección Nacional y el sistema de registración. Hoy estamos ponderando a estos agentes en su justa medida”**.

- **Frente al fuerte crecimiento del parque automotor, en el mes de agosto pasado se decidió la creación de 56 nuevos Registros Seccionales, ¿está previsto ampliar ese número en un futuro?**

- **“Nosotros queremos acompañar el crecimiento, pero sin sumar oficinas en forma excesiva, sino simplificando los trámites y mejorando su calidad. No obstante ello, debieron realizarse estas creaciones fundadas en un trabajo estadístico de la Oficina de Jurisdicciones, ya que había Seccionales con un inmanejable número de más de 70.000 legajos”**.

- **¿Cómo te gustaría se recuerde tu gestión en la D.N.R.P.A?**

- **“Me gustaría que la historia de registración de autos en nuestro país pudiera partirse en tres etapas: la década de 1960 con la creación del sistema, la de 1980 con la modernización que llevara a cabo el Dr. Mariano Durand y la nuestra a partir de 2016, como un salto de modernidad, digitalización y reducción al mínimo de presencia física del usuario en las Sedes de los Registros”**.

- **¿Tenés interés en profundizar la modernización tecnológica de los trámites, o consideras la meta ya cumplida?**

- **“La mayoría de la gente no se entera de todas estas modificaciones. Es necesario cambiar la cultura del usuario. En 2018 y 2019 queremos profundizar este aspecto, solucionar los baches y faltantes tec-**



Dr. Oscar Agost Carreño

nológicos que todavía tenemos y cambiar la percepción del ciudadano en relación con los trámites del Registro Automotor”

- **Una de las más importantes novedades de su gestión son las reuniones regionales en diversos puntos del país con responsables de Registros... ¿Cuál es tu evaluación de las realizadas hasta el momento?**

- **“Las reuniones regionales funcionan como un gran termómetro de las medidas que vamos implementando. El propósito de ellas es recoger la experiencia de las bocas de contacto con el usuario en los diversos puntos del país, y también instruir a los Encargados e Interventores sobre la finalidad de las mismas. Concorre a estas reuniones todo nuestro equipo de trabajo y, paralelamente al cónclave central, generamos encuentros con las Asociaciones de Gestores, Comerciantes Habitualistas y otros actores con quienes evaluamos la gestión”**.

- **Los Mandatarios en particular temen por la pérdida de su fuente de trabajo frente al avance tecnológico... ¿Qué mensaje querrías transmitirle a esta comunidad?**

- **“Si pretendiéramos la eliminación del Mandatario lo hubiésemos hecho a través de una herramienta reglamentaria, pero no es en absoluto nuestro propósito. El Mandatario es un auxiliar del sistema, hemos restringido la figura del ‘Mero Presentante’ y hemos incluso fortalecido a las instituciones que los nuclean. Hay actualmente 17.000 Mandatarios digitalmente revalidados en la última convocatoria y deseamos sí su profesionalización: que estén al tanto de las actualizaciones informáticas y normativas”**.

- **La estructura burocrática del organismo (cantidad de agentes, división departamental, tareas a desarrollar) también atiende a una realidad analógica -y no digital-... ¿Qué cambios habrán de producirse**

en ella frente a la nueva realidad y cómo crees que serán recibidos?

- **“Felizmente la gente lo entiende. Nota la extrema burocratización de la institución y la falta de conexión que estos últimos años existió con los Registros y con la sociedad civil. Es el caso de la Central de Fax, una oficina que eliminamos porque había dejado de tener utilidad, las funciones de los agentes fueron reasignadas y el personal lo aceptó con mucha tranquilidad”**.

- **Sos apoderado del PRO en Córdoba, a poco estuviste de ser elegido diputado nacional y contactás con sólo 33 años.... ¿Cuál es su aspiración política en el futuro?**

- **“Hoy por hoy mi tarea es técnico-política y no tomo este cargo como trampolín. Quiero cerrar esta etapa, quiero que cuando nos vayamos junto a Carlos (se refiere al Director Lic. Carlos Walter); dejemos un Registro más digital y un usuario más conforme. Recién entonces me pondré una nueva meta”**.

Sobre los envíos mensuales de documentación



Javier Antonio Cornejo

Pocas semanas atrás salió a la venta la segunda edición, ampliada y actualizada, del Libro “Cuestiones Registrales del Régimen Jurídico del Automotor” del Dr. Javier Antonio Cornejo. La obra, lanzada en 2007 como parte de la colección “Publicaciones Panorama”, es ahora reeditada por la Fundación Centro de Estudios Registrales (FUCER). El autor, Encargado Titular del Seccional Capital Federal N° 77 y Presidente de la Delegación Capital Federal de la AAERPA, nos acerca algunos de los temas desarrollados en esta nueva edición, que han sido objeto de modificaciones sustanciales en los últimos dos años.

1. ¿Qué debe enviarse mensualmente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios?

Anteriormente, los Registros Seccionales debían enviar mensualmente a la DN-RPA y CP gran cantidad de documentación, correspondiente a las anotaciones e inscripciones efectuadas. Extensas planillas de asientos mensuales, de emisión de documentación, y los desgloses de todos los tramites inscriptos durante el mes.

A partir del dictado de la Disposición DN N° 143/2016, que instauró la digitalización de los desgloses, y atento los avances informáticos, la Disposición D.N. N° 31/2017 modificó el texto del Título I Capítulo III Sección 3ª del DNTR, suprimiendo todo tipo de envío en papel de documentación.

En consecuencia, los Seccionales deben proceder al envío digitalizado a través del Sistema Único de Registración de Automotores (SURA) de los desgloses de los principales trámites (cuyo listado se encuentra en la indicada Sección). El soporte papel del desglose deberá conservarse en la sede de los Registros Seccionales por el lapso de 6 meses contados a partir de su inscripción. Vencido ese período podrá ser desechado previa inutilización mediante un sistema de trozado.

2. ¿Qué debe enviarse mensualmente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación?

Conforme lo establece el Capítulo III Sección 4ª Artículo 3º del RINOF (modificado por Disposición D.N. N° 25/2017) los Seccionales deben enviar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el **Resumen Mensual de Aranceles y la Planilla de Liquidación de Emolumentos** de cada mes, hasta el sexto día corrido del mes siguiente. Dicho envío –y siguiendo los lineamientos de la Circular D.N. N° 5/2017- debe realizarse vía mail desde la casilla oficial del Registro, dirigido a la casilla dgarecursos@jus.gov.ar

Lo que debe remitirse son dichas planillas scaneadas en formato PDF (con un tamaño que no exceda 1.5 Mb), las que deben estar con firma y sello del responsable del Seccional. El nombre del documento debe estar compuesto por doce (12) dígitos:

Los 5 primeros dígitos corresponderán al código del Registro

Los 4 siguientes dígitos corresponderán al año de la liquidación

Los 2 siguientes dígitos corresponderán al mes de la liquidación

El último dígito corresponderá al número y orden de las veces que se liquidó emolumentos dentro de un mismo período.

3. ¿Cómo se realiza el giro a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación?

Se realiza a través del Sistema de Recaudación OSIRIS de la AFIP, mediante el uso del portal E-Recauda, por cuyo intermedio se genera mensualmente un Volante Electrónico de Pago (VEP) o una Boleta de Pago, que reemplaza a las anteriores Boletas Únicas de Ingresos (BUDI).

La Disposición DN N° 30/2017 ha instaurado este nuevo sistema desde el primero de febrero de 2017, y la Circular D.N. N° 4/2017 contiene el instructivo para la generación de la boleta.

4. ¿Durante cuántos años deben guardar los Registros las planillas mensuales?

La Disposición D.N. N° 222/2017 eliminó la obligatoriedad de guardar en soporte papel las planillas mensuales, y aprobó la tabla de plazos mínimos de con-

servación de documentos. A continuación se transcriben los plazos mínimos que prevé la normativa:

- **Informes de dominio** solicitados por F 57: 1 año.
- **Fichas y rendiciones de distribución de Legajos** emitidas por el correo: 3 años anteriores a la implementación de la obligatoriedad de cargarlas en el SURA.
- **Constataciones** a solicitud de otro Seccional: 3 años.
- **Registro de entrega de Solicitudes Tipo**: 3 años, es decir desde el 21/11/2013 al 21/11/2016 (que entró en vigencia el Libro digital).
- **Oficios y Solicitudes Tipo 02 E** por los que se ordenó la anotación de medidas precautorias de carácter personal (inhibiciones y su levantamiento): Por el plazo de vigencia de la anotación.

5. ¿Deben los Seccionales contar con un stock mínimo o máximo de elementos registrales?

Establece el RINOF Capítulo

V Sección 3ª Artículo 7º que los **Seccionales deberán contar con stock suficiente de elementos registrales** (v.g.: Títulos, Cédulas, Placas Metálicas, etc.), para poder atender las necesidades de los usuarios.

En dicho marco, la **Disposición DN N° 411/2016** indica que el sistema único de registración de automotores (SURA) indicará a cada Registro las cantidades mínimas y máximas de los elementos registrales que deben tener.

Si al momento de producirse una modificación en el valor de dichos elementos registrales, el Seccional superare el stock máximo, deberá abonar el monto de la diferencia que se genere por tal motivo.

Dr. Javier Antonio Cornejo.

Web: www.javiercornejo.com.ar

Mail: info@javiercornejo.com.ar

Javier Antonio Cornejo y asociados
estudio juridico / centro de mediaciones

Enterate sobre cursos registrales y novedades normativas siguiendo en facebook www.facebook.com/estudiojaviercornejo

Uruguay 485 piso 5° C - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel/Fax: (011) 4372-7768 | 154947-5252
<http://www.javiercornejo.com.ar> - info@javiercornejo.com.ar

Modalidad de presentación de trámites por Disposición D.N. N° 342/17



Eduardo Mascheroni Torrilla

El Dr. Eduardo Mascheroni Torrilla es colaborador de nuestras ediciones impresas y digitales desde 2009. Docente en cursos de capacitación de Mandatarios en todo el país, trata en este artículo las modificaciones introducidas por la Disposición D.N. N° 342/17, que restringe la cantidad de presentaciones anuales que puede realizar la figura del “Mero Presentante”, realizando así la del Mandatario matriculado.

La norma citada en el título de la presente nota, **introduce modificaciones de relevancia en cuanto a la figura del denominado Mero Presentante**, en los trámites que se realizan ante los Registros Seccionales (y profesionaliza en forma decisiva a la del Mandatario del Automotor Matriculado ante la DNRPA, conforme a las previsiones del Capítulo XII, Sección 3ª, Título I del DNTR), en particular lo prescripto en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Título I, Capítulo II, Sección 1º, en alusión a los requisitos formales para la presentación y recepción de la Solicitudes Tipo a través de las cuales se instrumentan los trámites que se peticionan ante aquellos.

Así, **el artículo 3º de la normativa citada refiere, a la identificación de los presentantes y, en su inciso a), establece expresamente que:** “ (...) si se tratare de un mero presentante, deberá indicarse tal carácter en el Formulario y se completarán

los datos requeridos. La firma deberá ser certificada por el Encargado del Registro Seccional interviniente y de presentarse más de un trámite en forma simultánea y respecto de un mismo dominio, deberá presentarse un solo Formulario ‘59’, en el cual se indicarán todos los trámites que se presentan”.

Conforme a ello, y lo normado en el Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley N° 6582/58 -ratificado por Ley N° 14.467-, T.O. Decreto N° 1114/97 y sus modificatorias), que en su **artículo 13º sienta el principio de rogación traducido en instar la actividad registral**, refiriendo a que “ (...) Los pedidos de inscripción o anotación en el Registro, y en general los trámites que se realicen ante él, sólo podrán efectuarse mediante la utilización de las solicitudes tipo que determine el Organismo de Aplicación, el que fijará su contenido y demás requisitos de validez (...)” y luego aclara que “(...) Si las solicitudes tipo no se encontraren suscriptas por las partes o por sus repre-

sentantes legales, el apoderado interviniente deberá acreditar su personería mediante mandato otorgado por escritura pública. Los mandatos para hacer transferencias de automotores, o para realizar trámites o formular peticiones ante el Registro o el Organismo de Aplicación, caducarán a los NOVENTA (90) días de su otorgamiento, excepto cuando las facultades aludidas estén contenidas en poderes generales o se tratare de poderes para interponer recursos administrativos o judiciales (...)”.

Entonces, **dichas normas, indican la modalidad de las presentaciones de los trámites mediante el uso de Solicitudes Tipo** y, además, a los facultados a peticionarlos.

En el año 2016 y 2017 con el “**Plan de Modernización del Estado**”, entre cuyos objetivos se encuentra la constitución de una “Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados”, habiendo la DN-RPACP, incorporado tecnologías de la información y de las comunicaciones, simplificando procedimientos, propiciando reingenierías de procesos y ofreciendo al ciudadano la posibilidad de mejorar el acceso por medios electrónicos a la información entre otras cosas, con la implementación de medidas como un

sistema de turnos a través de la página web y la puesta en vigencia del Sistema de Trámites Electrónicos (SITE) para la gestión de trámites, o permitiendo abonar los aranceles correspondientes mediante el uso de sistemas de pagos electrónicos. Con ese objetivo también se dictó la Disposición D.N. N° 469/16, en miras de mejorar la gestión pública, en términos de calidad y eficiencia, a partir de la **jerarquización de las tareas que cumplen los Mandatarios matriculados en el Registro de Mandatarios de la Dirección Nacional**, con el objeto de asegurar un servicio de excelencia, especialmente en lo que hace al público usuario.

Los nuevos requisitos implementados a través de dicha norma, en definitiva pretenden realzar la figura del mandatario

matriculado como un auxiliar calificado del sistema registral que coadyuve a agilizar las tramitaciones en las distintas sedes registrales siendo que para su matriculación deberá dar cuenta de haber adquirido un conocimiento suficiente tanto de la normativa técnico-registral como la usabilidad de las distintas herramientas informáticas de las que dispone el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

En este estado de cosas, la Dirección Nacional ha señalado que entiende necesario entroncar aquellos principios rectores acerca de la presentación de trámites con la profesionalización exigida a los mandatarios matriculados en especial **considerando que la presentación en forma habitual de trámites por parte**

EDUICAR
www.edu-car.com.ar

SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL REGIMEN JURÍDICO REGISTRAL DEL AUTOMOTOR

MEMBRESÍA
\$ 300 SEMESTRAL \$ 50 MENSUAL

noticias - informes - normativa - modelos de formularios - notas
cartas - escritos - consultas diarias

Chevrolet Ford Jaguar Mercedes Audi Volkswagen

de personas no matriculadas y que se identifican mediante Formulario “59” como meros presentantes, desvirtuaría la finalidad prevista por las normas señaladas.

La experiencia recogida por el organismo central, según se afirma, por dicho organismo **en los considerandos de la Disposición D.N. Nº 342/17**, indica que, además, estas tramitaciones suelen tener deficiencias de fondo y de forma que terminan por entorpecer el trabajo de los Registros Seccionales en detrimento de la totalidad de los usuarios del sistema registral.

Por ende, a los fines de mejorar la prestación del servicio en la sede de los Registros Seccionales agilizando los procesos administrativos vinculados con la atención de los usuarios, **deviene oportuno establecer un límite razonable a la cantidad de trámites que pueden presentarse en calidad de Meros Presentantes.**

Ello ha dado lugar al dictado de la Disposición de marras, que sustituye en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, el texto del inciso a) del artículo 3 de la Sección 1ª, Capítulo II, Título I, por el que se indica a continuación:

“a) Si se tratare de un mero presentante, deberá indicarse

tal carácter en el Formulario y se completarán los datos requeridos. La firma deberá ser certificada por el Encargado del Registro Seccional interviniente. De presentarse más de un trámite en forma simultánea y respecto de un mismo dominio, deberá presentarse un solo Formulario “59”, en el cual se indicarán todos los trámites involucrados.

Los meros presentantes podrán efectuar hasta QUINCE (15) presentaciones por año calendario, en todos los Registros Seccionales del país, en todas sus competencias.

Se estipula además que **desde la entrada en vigencia** de estas modificaciones introducidas a través de la DN 342/17 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la gestión de trámites en los términos del inciso a), artículo 3, Sección 1ª, Capítulo II, Título I del Digesto de Normas Técnico- Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor no podrá exceder de SEIS (6) presentaciones por mero presentante.

Cabe destacar que en el momento de la admisión del trámite de que se trate, **el Encargado del Registro Seccional deberá controlar en el Sistema Único de Registración de Automotores “SURA” que no se hayan superado los límites establecidos** (es decir quince y seis, como se menciona en los párrafos prece-

dentos). Una vez que fuera hecho el referido control y que se hubiese dado formal ingreso al trámite en cuestión, se deberá ingresar en el aludido sistema informático, los datos del mero presentante, a los efectos de contabilizar la petición como tal.

Y los Registros Seccionales no podrán dar formal ingreso a peticiones que fueran efectuadas por meros presentantes, cuando éstos hayan superado los límites establecidos.

Atento a que ello deviene en **una necesaria mayor participación de los Mandatarios del Automotor como idóneos en la materia**, se ha dispuesto la publicación de los datos de los mismos que permitan a los usuarios contratar sus servicios, a cuyo efecto, los mismos estarán volcados en la web de la Dirección Nacional, informado al usuario que los matriculados cuentan con la adecuada formación, reválidas de la matrícula, cursos de actualización de conocimientos anuales aprobados y adeudados por año calendario, sanciones disciplinarias, suspensiones, cancelación de la matrícula, así como todo otro antecedente o dato que se considere de interés público para el correcto desempeño de la actividad.

Estas previsiones, tienen **vigencia desde el 23 de octubre de 2017.**



En la recta final del año, un balance positivo



Marcelo Gallo Sara

El Dr. Marcelo Gallo Sara, Encargado Titular del Registro Seccional Henderson, provincia de Buenos Aires, refleja habitualmente los vaivenes del mercado automotor en nuestra revista impresa y nuestra página Web. A poco de culminar el año, Marcelo analiza el desempeño del sector durante todo este 2017.

El mercado automotor argentino va a cerrar el año con cerca de 900 mil unidades patentadas. Un número que a principios de año nadie hubiera arriesgado, que a mediados de año algunos empezaron a mencionar, y que faltando un par de meses para bajarle la persiana a 2017 es prácticamente una realidad.

Los números de patentamientos correspondientes a octubre ratifican la tendencia ascendente interanual, con una leve caída en relación al mes de septiembre inmediato anterior, posiblemente por cuestiones estacionales, ya que a esta altura del año los consumidores empiezan a pensar un poco más en el “modelo año” del vehículo que quieren meter en sus cocheras.

Son muchos los usuarios que sopesan la alternativa entre comprar hoy, o esperar hasta enero y transformar ese mismo automotor en un 2018. Por eso las automotrices y concesionarias casi con seguridad incrementarán la batería de ofertas y bonificaciones, para dar batalla a esta eventual baja en las ventas por cuestiones estacionales, como asimismo continuará a buen ritmo el auge de las compras vía planes de ahorro, y utilizando préstamos con garantía prendaria, que vienen siendo instrumentos muy utilizados en lo que va del año.

Según informa ACARA, se han patentado 77.227 unidades,

frente a los 63.548 registrados en octubre del año pasado. El acumulado de los 10 meses transcurridos del año arroja una cifra de 778.927 unidades, que consolida una suba del 27,8% en la comparación contra el acumulado del año pasado en el que se habían patentados 609.442 vehículos hasta esta fecha. Es de destacar, que en el ranking de autos y utilitarios patentados, la industria nacional solo consiguió colocar 3 modelos, siendo los restantes 7 de factura brasileña.

Ya hemos hablado en anteriores oportunidades, sobre la especialización que tiene cada una de las terminales, consistente en fabricar el grueso de la entrada de gama en sus plantas de Brasil, y el grueso de la gama media y pick up medianas en Argentina. Los autos de mayor volumen en ventas son justamente los entrada de gama, y por ello, no produciéndose en la actualidad demasiados modelos de este segmento en Argentina, se nota la preponderancia de vehículos brasileños. Preponderancia que se viene alternando entre vehículos como el VW Gol o el Chevrolet Onix, solo desafiada por los increíbles números de la Toyota Hilux, instalada cómodamente en los primeros puestos desde hace ya mucho tiempo, el Sandero de Renault fabricado aquí desde fines de 2016, y también por la VW Amarok.

Pero si los números son cier-

tamente auspiciosos en cuanto a patentamientos de automotores, lo de los motovehículos es aún mejor: según la División Motovehículos de Acara, en octubre se patentaron 66.468 unidades, lo que implica un crecimiento interanual del 55,6% y un aumento en relación con el mes anterior del 7,9%. En el acumulado del año se llevan patentados 563.505 motovehículos, un 47,6% más que el mismo período de 2016, en el que se había registrado 381.815 unidades. Las expectativas del sector son superar al finalizar el año las 650.000 unidades inscriptas, lo cual dejaría al 2017 como el segundo mejor año de la historia, en cuanto a la comercialización de motos okm.

En este caso, ninguna de las motos que encabezan el ranking de patentamientos supera los 150 cc, y la procedencia de los vehículos se invierte, siendo los 10 primeros de procedencia nacional. Aunque, claro está, esto es solo una forma de decir, ya que según el Ministerio de la Producción dichas motos –ensambladas aquí– tienen solo un 5% de componentes nacionales, a diferencia de los automotores, que cuentan con una integración de alrededor del 30% de autopartes nacionales.

Saliendo de los patentamientos y analizando los números de las fábricas, vemos que –en un marco aún de números bajos en relación con otros años, por ejemplo 2013, con más de 790.000 vehículos fabricados– la producción de automotores encadenó su sexto mes de crecimiento interanual, ya

que se fabricaron 43.854 unidades (entre autos y utilitarios), un 15,9% más frente al mismo mes de 2016, aunque un 6,6% menos que en septiembre de este año. ADEFA también detalla que en el acumulado de estos diez meses, el sector produjo 393.650 unidades, un 2,1% más que los 385.727 vehículos fabricados durante el mismo período del año anterior, uno de los peores para la producción de automotores.

Finalmente, resta comentar el desempeño de los usados: según informó la Cámara del Comercio Automotor (CCA), durante el mes de octubre se comercializaron 158.961 vehículos, un crecimiento del 26,63% con respecto a igual mes del año 2016 (125.527 unidades). Y en los primeros diez meses del año se vendieron 1.452.747 unidades, una suba del 16,91% comparado con igual período del

año pasado (1.242.646 vehículos), números que despiertan expectativas en el sector para acercarse al récord verificado –al igual que en el caso de la producción de automotores– en el año 2013.

Resulta claro que, pase lo que pase de acá a fin de 2017, el año ya es uno de los mejores para el mercado automotriz. Con la salvedad ya señalada de lo que tiene que ver con la fabricación de automotores, pero aún en este caso con un crecimiento interanual paulatino desde hace varios meses.

Así que solo nos queda confiar que podamos terminar el año de la mejor forma, y que durante el venidero 2018 se mejoren algunos de los aspectos que aún restan por mejorar, como la consolidación del sector fabril, o la reducción de la carga impositiva, muy reclamada por las concesionarias para ampliar su margen de ganancias.



Toyota Hilux

Encargada de motos desde hace 23 años...

“Cuando comencé en Motovehículos, los trámites eran muy escasos”



Martín Soto

En la Capital Federal lo que se sucede todo el tiempo, lo que va y viene son las motos, **fundamentales para acortar los tiempos. Y nuestro cronista Martín Soto** se acercó a realizar una entrevista a la Encargada del Registro de Motovehículos “A” de la jurisdicción, **Sra. Marcela Piña**. Esta es la crónica del encuentro.

La Sra. Marcela Inés Piña nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **y es mujer de familia con cuatro hijos**, uno de los cuales trabaja con ella como Encargado Suplente... “Me llevo muy bien con mi Suplente, es una persona muy interesada en el Registro”, declara.

Se trata de una mujer muy conocida y reconocida en los cuatro Registros de Motovehículos de la ciudad por **su muy prolija forma de trabajo**, teniendo en cuenta la cantidad de trámites que ingresan por día.

- **¿Tu hobby?** le pregunta nuestro cronista

- **“Mi hobby la familia, adoro estar con mis hijos y te cuento también que, además de lo ya dicho del Suplente, mi Interrina es mi nuera. Así que ya ves... -jaja- el equipo que trabaja conmigo es muy familiar y de excelente calidad, estoy agradecida”.**



Sra. Marcela Piña

- **Contame algo de tus comienzos...**

- **“Empecé con un equipo de la Dirección Nacional y obviamente nada que ver el control de hace 20 años a lo que es hoy. Recuerdo siendo todo manual y eran muy escasos los trámites de motos, pero todo fue cambiando y hoy es muy importante el parque de motovehículos”.**

- **¿Cuál consideras es la mayor diferencia registral en tus comienzos y hoy?**

- **“Algo que pienso y a la vez recuerdo es que pasamos de lo ‘manual’ a un sistema totalmente digital y SURA es un gran logro. Felicito por ello a la Dirección Nacional, al Sr. Jorge Likerman, y a todo su equipo de Sistemas”.**

- **¿Cómo fue tu llegada al Registro Automotor?**

- **“Fue por un conocido de la familia (como la gran mayoría de los que trabajamos en esta órbita, le acota nuestro cronista-) “y sí...es que para trabajar en un Registro, tenés que tener gente de confianza y muchas veces uno recurre a la familia para ello”.**

-**¿Cuáles son tus métodos de trabajo más efectivos?**

-**“Manual... hago todo manual, soy de**

vieja escuela ‘la planillita’ y soy muy minuciosa. Me gustan los detalles”.

- **¿Cómo es trabajar en la C.A.B.A.? Son ahora cuatro Registros de Motovehículos y dos más en pronta apertura, ¿Cómo te llevas con las otros tres?**

- **“Es un loquero trabajar en la C.A.B.A, con la masividad de gente y trámites en cuatro horas. Es por ello que la apertura de dos Registros más me deja tranquila para que la atención al público sea efectiva y prolija”.**

- **¿Cómo es tu contacto con el usuario?**

- **“Soy atenta, me interesa la atención al público usuario, cada consulta es importante y debe ser atendible. Estoy contenta con el Posnet, hace que el público se sienta más seguro. Y el S.I.T.E. viene a cumplir una función excelente al reducir la cantidad de usuarios en el mostrador”.**

- **¿Qué opinión tenés de estos dos últimos años, con el Sr. Walter como director y su equipo?**

- **“Hoy la participación es total de la Dirección Nacional. Las modificaciones y estructuras que se van sucediendo, me parece que este es el camino que debemos apoyar”.**

- **¿Cómo es tu relación con AAERPA y la DNRPA?**

- **“Debo decir que, en relación a la DNRPA, agradezco el total apoyo del Dr. Marcelo Valle siempre. Con la AAERPA tengo una buena relación y es más, ayer pensaba ser un poco más participativa ya que sería de ayuda escuchar otras opiniones”.**

- **¿Te gusta ser Encargada Titular?**

- **“Sí, me encanta esta función, estar a cargo como dice el Decreto N° 644/89 en su artículo 1º... pienso en la importancia de los Encargados de Registro al tomar decisiones. Creo que no debería existir error posible, pero siempre hay que estar atentos”.**

- **¿Quisieras nombrarme alguna otra persona de tu entorno laboral?**

- **“Te voy a hablar de una persona que está conmigo desde hace más de 23 años y es más, fue mi Suplente por 23 años, sigue siendo ahora mi empleada y persona de absoluta confianza: Daniela Tomaselli. Es mi hermana del alma, al verla es un ejemplo en lo registral siendo siempre correcta; y en lo personal es un ejemplo para mí y además es la tía postiza de mis hijos... que más te voy a decir Martín, es todo lo que puedo decir de Daniela y un gracias enooooo”.**

- **“Marcela —finaliza ahora el entrevistador Martín Soto—, la verdad me reconforta haber charlado con vos, sabés, veo que sos una mujer muy transparente y directa y menos mal que no me perdí de hacerte esta entrevista” —el halago a sus entrevistados es una marca registrada del reportero—. “Gracias y más allá de que hemos conversado mil veces vos como Encargada y yo como Suplente, estoy agradecido de haberte conocido”**



Sra. Marcela Piña y equipo de trabajo

Las relaciones humanas



Sandra Gutierrez

La **Sra. Sandra Gutiérrez** es Encargada del Registro de Mar del Plata N° 11. Habitual colaboradora de nuestras revistas impresas y de nuestros espacios Web, Sandra nos acerca en este caso un texto donde pondera la conformación de **buenos equipos de trabajo para el desarrollo de la tarea registral.**

Las relaciones humanas son las acciones y actitudes desarrolladas a partir de los contactos entre personas y grupos; las relaciones humanas son básicas para el desarrollo individual e intelectual de cada ser humano. Gracias a lo antes mencionado se constituyen las sociedades, tanto las más pequeñas como las más grandes, este conjunto de interacciones es el que permite que los sujetos convivan en forma cordial y amistosa, al basarse en ciertas reglas aceptadas por todos los integrantes de la sociedad y en reconocimiento del respeto por los derechos individuales. **Cada individuo posee una personalidad** (está formada por una serie de características denominados rasgos, es decir es la forma en que pensamos, sentimos nos comportamos e interpretamos la realidad) la cuál influye en el comportamiento, y en las actitudes (forma de respuesta) de las personas con las que entran en contacto por otro lado es influenciada por las otras personas.

La comprensión de las relaciones humanas es muy importante en el campo del trabajo. Si no se desarrollan en forma

cordial, afecta a la registración y la eficiencia de los Registros; **los Encargados, Interventores debemos esforzarnos por construir equipos de trabajo donde existan buenas relaciones humanas;** permitirán con ello la creación de una atmósfera en la que cada sujeto puede expresarse de una manera asertiva.

¿Por qué este desarrollo? **Cada uno de nosotros tenemos a cargo colaboradores que son la presentación, la cara visible de los Registros,** por tal motivo es la importancia de una buena atención, predisposición, capacitación de los mismos. Indiscutiblemente las personas que vienen a realizar trámites a los Registros buscan eficiencia, capacidad, rapidez y buen trato. Hoy la Dirección Nacional nos brinda las herramientas necesarias, cambios permanentes para lograr una excelente atención; hoy tenemos diferentes cursos de capacitación obligatoria para empleados, habilitados para tal fin; instituciones como A.A.E.R.P.A y la Fundación C.E.R. Pero no es sólo la capacitación sino también sumarle políticas educativas y que digo con esto **el trato, la forma, cordialidad de los empleados colaboradores** y nosotros como Encargados de Registro.

Las buenas relaciones humanas se basan en el respeto, trato cordial, comprensión, el saber escuchar las necesidades de cada uno y por sobre todo, comprender que somos humanos. **Armemos buenos grupos de trabajo.**

Sandra Gutierrez y equipo



Buena mecánica, buenos papeles

Evite sorpresas. Compre su usado en una agencia asociada a la Cámara del Comercio Automotor.

Busque este logo:



Y si tiene dudas, entre en www.cca.org.ar o comuníquese al 5197-5014/5032 4535+2119/20/21 para verificar si la agencia donde comprará el vehículo está asociada a la CCA.
Cámara del Comercio Automotor: Soler 3909 - Tel. 4824-7272 Fax: 4823-1837/4822-7453
Atención al Socio: Julián Alvarez 1283 - Tel. 5197-5014/5032 - 4535-2119/20/21
Fax: 4535-2095 E-mail: cca@cca.org.ar

www.cca.org.ar

El Mandatario Twitterero



Juan Cruz Lemos

El Sr. Juan Cruz Lemos es Mandatario del Automotor y responsable del Departamento de Gestoría en “Vespasiani Automotores”, una concesionaria de alta gama de la ciudad de Córdoba Capital. La Comunidad Registral ha privilegiado por excelencia nuestra red Facebook, pero **Juan Cruz es un activo participante de nuestro Twitter: @panoregistr**al. Y esta es su presentación.

- **¿Desde cuándo sos Mandatario?**

“Hice el curso en el año 2011 y obtuve la matrícula a principios del año 2012. Estudié en la Cámara de Mandatarios del Automotor de la República Argentina, Regional Córdoba, hoy una entidad sin funcionamiento. Muchos de los que éramos asociados ayudamos a conformar una nueva institución que se denomina **Asociación de Mandatarios y Gestores Independientes (AMGI)**. Sólo resta des-trabar un trámite burocrático en la Inspección de Sociedades Jurídicas de la provincia”.

- **¿Qué te motivó a iniciarte en la actividad?**

“¿Me crees si te digo que soy **Mandatario por accidente, de casualidad y tal vez sin querer?** Yo fui asesor de ventas en la concesionaria que aún trabajo. Además de ofrecerle al cliente un buen producto y un proceso de venta prolijo y transparente, sentía la necesidad de cerrar ese proceso operativo que nacía en el primer contacto y culminaba con la inscripción y entrega del automotor. Y me faltaba conocer ese tema “del patentamiento”, como le llamábamos. Y así me decidí a hacer el curso sin la más remota idea de que hoy me iba a terminar dedicando a esto...”.

- **¿Y cuál te parece el mayor desafío, o la “asignatura pendiente” para el futuro?**

“En líneas generales creo que **las nuevas autoridades de la DNRPA y gran parte de los colaboradores de hace años en la repartición, se han puesto el organismo al hombro; han enderezado el barco**

y han fijado un horizonte. El cómo se llega, se puede discutir. Pero está claro que lo que se busca es la calidad en los procesos que permitan un servicio al usuario, lo más próximo a la excelencia. Creo que este es el desafío más importante y en él todos los actores del sistema debemos estar comprometidos e involucrados”.

“En materia profesional, por lo menos **en Córdoba, no veo una mesa de diálogo directa que nos permita discutir acciones futuras con DNRPA** fijando pautas de acción y trabajo conjuntas. Este es un tema pendiente aún y es una lástima porque Córdoba es una provincia vanguardista y cuna de grandes cambios”.

- **¿Cómo ves las perspectivas del futuro de la registración, y la adecuación de la labor del mandatario que ha de producirse con la extensión del Sistema Site y demás herramientas electrónicas?**

“En mi opinión el Régimen Jurídico del Automotor es sólido y para mí uno de los mejores de Latinoamérica, lo que nos da perspectiva a futuro. El SITE fue un gran acierto. Es muy importante que se pueda extender a la actividad del Mandatario, y no solamente para petitioner informes en nuestro caso. **Buscaría la forma de dotarlo de seguridad, de darle el marco jurídico necesario pero no se puede excluir al Mandatario de su utilización. Somos auxiliares calificados del Sistema Registral, debemos estar incluidos en éstos y otros cambios (ST o8D - SITE - etc).** Insisto en esto de la inclusión, porque también somos una parte

importante, un nexo, entre el Estado y el usuario. Debemos estar juntos y discutir conjuntamente estos cambios. Si pudiéramos darle utilidad plena, se agilizaría mucho el trabajo en los Seccionales sin duda. Con respecto a nuestra adecuación a los tiempos y nuevas tecnologías creo que tenemos el desafío de reinventarnos, de profesionalizarnos, de mirar los cambios desde otra perspectiva. De tomar esos cambios como oportunidades. **Debemos apuntar a brindar un servicio y asesoramiento integral al cliente/usuario, buscando la excelencia.** Salir a su encuentro, el cliente ya no quiere moverse de su casa y quiere todo de manera urgente. Trabajar en equipo, con otros actores del sistema registral es importante, pero para eso hay algo que es necesario y excluyente: El conocimiento, el estudio, la información actualizada. Y no hablo solamente de invertir dinero en cursos y demás, ique no está mal! Pero **pregunto a modo de autocrítica ¿Cuántas veces leemos el DNTR ante una duda o consulta? ¿Y el RJA o la Ley de Prendas? ¿Leemos libros o publicaciones sobre los contratos de Fideicomisos y la inscripción de dominio fiduciario?, ¿Y Leasing? ¿Leemos el Boletín Oficial todos los días, donde se publican las Disposiciones de la DNRPA entre otros? Nos lleva 10 minutos saber si hay publicaciones de nuestro sector. Deseo que los cursos de actualización de conocimientos establecidos por DNRPA nos sirva para empezar de cero y luego día a día estudiar, leer e informarnos. El conocimiento y la información son la base para seguir en carrera, depende de nosotros en parte. ¿Nuestra actividad está ninguneada? Tal vez sí, pero profesionalizándonos debemos jerarquizarla”.**

Juan Cruz nació “en el interior del interior”, nos dice, de la provin-

cia, en un pueblo llamado Huanchilla (sur de Córdoba) hace 40 años, y hoy se encuentra en pareja con hijos: “Julían de 14, María Paz de 5 y también Jerónimo, que está en camino”.

Comenzó como vendedor en la Concesionaria Vespasiani de su ciudad capital provincial, concesionaria oficial de Chrysler, Jeep, Dodge y RAM, que comercializa unidades o km y usados. El entrevistado nos dice que “no está entre las más grandes, pero **tenemos un buen volumen tratándose de marcas de alta gama.** En Córdoba son muy pocas -no sé si dos o tres- (nos dice) las concesionarias que inscribimos los usados que ingresan con Formulario 17. Es un tema que trato de alentar entre colegas amigos de concesionarias, ya que Córdoba tiene muy buen nivel de conocimiento registral. Hay muchos que saben y saben enseñar y compartir esos conocimientos. La actividad registral es intensa y constante”.

- **Vemos en tu Twitter que sos hincha de Belgrano, para declararlo en esas pocas líneas la pasión ha de ser grande... ¿querés contarnos algo de esto?**

“Jajaja. Sin dudas que es gran de la pasión ¡No pude dar ninguna vuelta olímpica todavía y acá esta-

mos! **De local no me pierdo ningún partido. Mis tíos me hicieron ´pirata´ desde niño. Yo era ´tripero´ porque mi padre era de La Plata e hincha de Gimnasia, y tengo un lugar para el Lobo también”.**

- **¿Recordás alguna anécdota, o algún acontecimiento especial sucedido en un Seccional o en la misma Concesionaria que te guste compartir con nuestros lectores?**

“Sí, una que cuando me acuerdo me sigo riendo. **Año 2012, nuevito era en gestoría. Un vendedor me presenta a un improbable comprador de ¡15! pick ups RAM** mientras me hacía señas de que el buen hombre estaba fabulando. Este señor me pide cotizarle las inscripciones. Pregunto si tenía contrato, o a nombre de quien iban a inscribirse para tomar el domicilio a donde se iban a radicar y otros elementos necesarios. “¡Nooo!” me responde, “¡No le puedo decir donde!” Sorprendido le pregunto el motivo y me contesta: “en un lugar secreto de las sierras, son para mi gente de seguridad porque estoy construyendo un refugio subterráneo”. Al borde de la carcajada le pregunto: **“¿El presupuesto, a nombre de Superman o de Pinocho?” jajaja!**



Salón de ventas de Vespasiani Automotores

A poco de cumplir sus 50 años de servicio, y a un paso de su retiro...

“Algo que se lleva puesto no se extraña”

El Sr. Juan José de la Sota, hoy con 73 años, es agente de la D.N.R.P.A desde “el 23 septiembre de 1968”, y para los próximos días “como mucho enero de 2018”, nos dice, espera ya encontrarse jubilado.

Desde 1972 se desempeña en la Oficina de Informes (que depende de la Dirección Técnico Registral y Rudac del organismo) encontrándose actualmente a cargo de ella.

Porteño de nacimiento y habiendo vivido toda su vida en el barrio de Liniers, tiene decidido trasladarse, luego de su retiro, a Santa Clara del Mar, 18 km al norte de Mar del Plata. “Ya vendí mi casa, compré y estoy acondicionando un chalet en esa ciudad”.



- Pero antes de que llegue ese momento contanos... ¿Cómo se desarrolló tu carrera dentro del organismo?

“Ingresé a la Oficina de Medidas Cautelares en el edificio que la Dnrpa ocupaba en ese momento en la Av. Córdoba 2008 de la Capital Federal”.

- Viviste entonces la mudanza el actual edificio de la Avenida Corrientes...

“Sí, lo recuerdo a la perfección, sucedió a fines de 1969. El edificio de Corrientes había sido desocupado hacía un año por la fábrica de fideos Matarazzo, y permanecía cerrado”.

“iPero lo más grotesco fue nuestro ingreso al lugar! Tenía la llave un compañero nuestro llamado Ramón Martín (‘el Chan-

go’), y entre él y yo “pecheamos” el portón (que tiene la misma cerradura que hoy en día) porque no lograba abrirse, y al hacerlo encontramos... ratas muertas y bolsas de fideos pegadas al piso por todos lados; inmediatamente volvimos a salir a la calle...”

“Se abrió todo para ventilar y recién unos días después ingresamos los 50 (éramos exactamente 50) empleados de la D.N.R.P.A”

- ¿Quién se encontraba al frente del organismo en ese entonces?

“La Dirección era conducida en ese momento por el Coronel Francisco Bertelloni, y yo comencé a trabajar en el primer piso de Corrientes (en ese momento sólo estaba habilitada la Planta Baja

para el ingreso y el primer piso para los administrativos)”.

“Pero cuando ingresé en la avenida Córdoba el Director de la D.N.R.P.A. era el Cnel. Carlos Berrotarán: un día lo crucé sin saber quién era en el edificio... ¿Está conforme con su trabajo? me preguntó. Y yo, creyendo era un gestor le digo “Sí, pero yo tengo otra mentalidad, no nací para ser empleado público... iPor suerte nunca tuve ninguna consecuencia por esta frase! Jaja”

“Ya en el edificio de Corrientes, yo me desempeñaba en ese primer piso con el Sr. Francisco Alonso como Jefe... iun loco! Cerró un día las puertas y ventanas para que “valoráramos el aire que respirábamos” y marcaba con tiza las patas de los escritorios para que no se movieran de su lugar...”

- ¿Y desde cuándo trabajás

en tu actual Oficina de Informes?

“Desde junio de 1972, cuando el Sr. Victor Manuel Acuña estaba a cargo de la misma. Siempre fue un lugar de mucho trabajo, inunca me alcanzaron las 7 horas de trabajo en el organismo, y siempre me llevé trabajo a mi casa!”

Pero, en forma paralela a su desempeño público, Juan José nunca dejó de desempeñarse en el plano actoral “Aunque en la Dirección no comentaba esta actividad, en esa época desempeñarse en TV era casi un menosprecio”. Entre sus participaciones televisivas se destacan “La Familia Falcón” en Canal 13 en la década del ‘60; “Silvia X de X”, protagonizada por Silvia Legrand en Canal 7 a fines de esa misma década; “El show de Leo y Lío” a fines de la década del ‘70 en Canal 11; “Atreverse” con Gerardo Romano en Canal 13 a principios

de los ‘90, y participó también en el “Trámite del arbolito” en la “La Tuerca” en los ‘70 en Canal 13.

- Se te observa muy activo... ¿en Santa Clara qué actividad tenés planeado realizar?

“Volver al teatro, al cine, a la televisión. Y si ello no es posible, generar mi propio emprendimiento actoral en el lugar”.

¿Creés que vas a extrañar el andar registral cotidiano, los compañeros de la Dnrpa, los avatares políticos por los que transitó el organismo?

“No voy a extrañar. El Registro es —se emociona al decirlo— mi segunda casa, caso contrario no me hubiera quedado 50 años aquí. Recuerdo cada rincón del edificio, viví cada momento, todo estará grabado en mis retinas. Y algo que se lleva puesto no se extraña”.



Placa entregada a Juan José en 2012 en reconocimiento a su trayectoria

“Guardo una anécdota muy cómica de cuando se llevó a cabo el reempadronamiento automotor de 1995 —cuando se comenzaron a entregar las chapas alfanuméricas de tres letras y tres números—, nos dice Juan José. “Estaba yo atendiendo en mi Oficina de Informes y veo en la cola un hombre con un perro ovejero alemán hermoso y grande. Me acerco para ordenar la fila y cuando le pregunto por su número de dominio me dice ‘no, yo no tengo auto...’ iiY me explica que venía a cambiar la chapa de identificación de su perro, que lo había escuchado en la radio!!

Modernizar la liquidación de Rentas en los Registros Seccionales



Emilce Hernández

La **Cdra. Emilce Hernández es Encargada Titular del Registro de La Matanza N° 3**. En esta nota, la autora nos ofrece su visión sobre el servicio público que deben ofrecer los Registros Seccionales, con particular atención en el sistema de recaudación de Sellados y Patentes en general, y en la provincia de Buenos Aires en particular. Puntos altos y también aspectos a mejorar son aquí descriptos con minuciosidad.

El tipo de servicio que se realiza en los Registros Seccionales del automotor, es un servicio público. Según la definición de la Real Academia Española, servicio es la acción y efecto de servir (Estar sujeto a alguien por cualquier motivo haciendo lo que él quiere o dispone), y público es perteneciente o relativo al Estado. Por ello nuestro servicio es la suma de los actos y resultados de acciones para la satisfacción de necesidades de un conjunto de la sociedad, delegado por el Estado y bajo su regulación y control. **Así, la importancia de que nuestro servicio sea dirigido al ciudadano como integrante de la sociedad,** no de manera individual, sino colectiva, con equidad, estándares de calidad, eficiencia, eficacia, información, legalidad. En un sistema jerárquico funcional y organizacional, con normativas y directivas técnicamente aplicables, con evaluaciones y auditorías permanentes y oportunas, a su vez, estas

verificaciones permitirán valorar los desvíos, y redefinir las metas y acciones, adecuándolas a las necesidades actualizadas del grupo destinatario.

La conducción actual DNRPA, tiene en este sentido, una actitud modernizadora, tecnológica, con economía y simplicidad de procedimientos, buscando la desburocratización, reducción de tiempos de espera en los organismos de atención, despapelización.

El servicio público no debe ser diferenciado, y menos denostado, del servicio privado, debe tener presente y satisfacer las necesidades de los usuarios, y su horizonte deben ser los objetivos del Estado. Tanto en uno como en otro ámbito se debe priorizar la calidad y eficiencia al servicio del usuario, pero alcanzando los objetivos, en nuestro caso del Estado.

Si buscamos en la historia, ya por el año 1993, con la firma del **Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento,**

Decreto 11807/93, en los considerandos establece que para la consecución de los altos objetivos invocados resulta útil y conveniente que ciertas medidas adoptadas sean puestas en práctica sin demora. Y en el artículo 1º de la Declaración, en su apartado 8) acuerdan el presidente de la Nación y los gobernadores firmantes, en "Asumir, a partir del 1º trimestre de 1994, la obligación de **que las valuaciones y alícuotas a aplicar, con relación a los impuestos sobre las Patentes de Automotores y/o similares a nivel provincial guarden uniformidad entre todas las jurisdicciones.** Para las valuaciones se tomará como referencia la que publica la Dirección General Impositiva, a los fines del Impuesto sobre los Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico. En el caso de las provincias en que el impuesto sobre las patentes de automotores y/o similares, esté, total o parcialmente, a cargo de los municipios

se propondrá a los mismos la adecuación al régimen precedente".

Arba, cuello de botella

La DNRPA, con los Convenios de Complementación, ha apostado a la ventanilla única, pero también es único el puesto de computación donde se puede operar el sistema Gercydas-G2, esto impide que más de un usuario del sistema liquiden simultáneamente. Además, también su control se dificulta, puesto que al no poder consultarse por pantalla, sin entorpecer los tiempos de liquidación, se imprimen listados injustificadamente, contrariamente al concepto de despapelización.

La toma de decisión de migrar de G2 a Sucerp, es de suma y relevante importancia, pudiendo desdoblarse las liquidaciones, operando de forma simultánea, reduciendo el tiempo de espera del usuario, que hoy por hoy tiene en esta instancia un cuello de botella.

Óptimo, sería que el Sucerp absorbiera los datos del Sura, tanto los datos del automotor, como los de titulares actuales (transferencia inscripta), evitando de esta manera, los errores humanos involuntarios en la carga de datos. Ya hay varias jurisdicciones provinciales y municipales que firmaron convenio para integrar el Sucerp, tanto en sellado como en el impuesto de radicación (patente), y esta plataforma los ha soportado sustancialmente sin inconvenientes.

La modalidad de **banca- rización en las inscripciones iniciales fue muy oportuna y benefició al sistema, aunque en algunos puntos se debilita.** Por ejemplo, luego de inscribir registralmente el okm en el Sura, se debe liquidar sellos y patentes de Rentas de la provincia de Buenos Aires. Por un lado no se puede liquidar Sellos antes de

tener el dominio correspondiente asignado, por otro lado la norma habla de una primer transferencia bancaria por el monto de sellado y arancel, luego que la inscripción se inscribe, se liquida patente y se envía un mail con la diferencia de valor, que deberá depositarse a favor del registro en un segundo depósito en cuenta bancaria habilitada al respecto.

Es en esta instancia en **que algunos Registros liquidan fuera del horario de atención y envían el mail.** Esta liquidación ya suma para el depósito quincenal a favor de ARBA, aún cuando no se ha acreditado esa diferencia a favor del registro, adelantando el monto. De esta manera los tiempos de espera del presentante se minimizan, al retirar la documentación de okm, no debe esperar, ni tampoco se entorpece la liquidación de otros trámites que se admiten por mostrador en ese momento.

Otros Registros liquidan el papel de trabajo y envían el mail, al retirar la documentación se liquida en firme, esto puede tener algunos importes de diferencia a favor de ARBA, y ni qué hablar cuando se incorpora a la liquidación una nueva cuota del impuesto de radicación.

Este procedimiento de banca- rización tiene sus aristas positivas, pero el sistema G2 lo desvirtúa y pasamos a estar a disposición y adecuarnos al sistema cuando debiera ser una herramienta para los Registros Seccionales.

Al momento de escribir este artículo **nos asombra la emisión de la Constancia para los montos percibidos en concepto de Convenios de Complementación,** y la publicidad del Dto. 891/17 de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación. Considera en el 2º párrafo

del Decreto "... que tenga por fin la simplificación y reducción de cargas y complejidades innecesarias, tendiendo a la implementación de regulaciones de cumplimiento simple facilitando la vida al ciudadano...".

Al respecto **la obligatoriedad de imprimir una constancia de concepto, por el cual ya se entrega un recibo debidamente detallado y sellado, sólo duplica el papel** y suscita al destinatario duda respecto del monto final abonado, redundando en una pérdida de tiempo innecesaria en el puesto de caja. A mi entender, sería más válido, una buena campaña masiva de información al usuario, donde se explicarían los distintos conceptos que cobran los Registros Seccionales en una ventanilla única, así como la cantidad y diversidad de trámites que se pueden realizar vía web.

Por eso, y para terminar, trasladar a la plataforma de Sucerp, la liquidación de impuesto de sellos y radicación de automotores de la provincia de Buenos Aires, así como todos las demás jurisdicciones, **unificar las alícuotas, vencimientos, intereses, sumaría excelencia alcanzando celeridad, confianza, eficacia y eficiencia,** otorgándole al usuario la percepción de excelencia tanto en su atención como en la información que se provee. Camino que, al parecer, se ha adoptado actualmente simplificando los procesos registrales que, con el correr del tiempo, pasaron a quedar obsoletos, rebuscados, lentos, modernizándolos con una información confiable para el usuario (página web), capacidad humana y tecnológica para atender las necesidades del usuario, agilización de los trámites y consultas, con objetivos claros y transparentes.

¿España se disuelve?

El **Dr. Juan Carlos Pacífico** es Encargado Titular del Registro de Pergamino N° 2 y colabora en nuestra revista desde hace diez años. Es quien nos aleja de los avatares registrales cotidianos, con sus escritos de ficción, con la presentación de una saga seriada dominical en nuestra Web, y ahora con su aproximación a la problemática española. Al entregarnos este artículo nos dice que **“me declaro un hispanista convencido, lo único que poseemos, verdaderamente, es nuestra lengua, nuestro idioma; mucho le debemos a España”**. Vaya aquí entonces el abordaje.



Juan Carlos Pacífico

“Son tiempos muy especiales para España, **por primera vez desde la unificación de los reinos bajo el ropaje jurídico de una república** -que azarosamente transcurrió el siglo pasado con una malsana guerra civil que diezmó al pueblo y alzó, con dureza inédita, a Franco como el gran ganador que, hasta su muerte, unió a rajatabla a las naciones que habitan bajo la bandera española- hay una posibilidad concreta que Cataluña se independice y que luego las otras autonomías copien el camino.

Los catalanes y los vascos, desde siempre han tenido pretensiones secesionistas y su obrar político siempre ha ido en ese sentido: independizarse de España y conformar dos naciones independientes.

Los vascos trataron de hacerlo a través del ETA, hoy la situación está más controlada y aunque subsisten en la resistencia más profunda del pueblo esa idea de independencia, políticamente la cuestión está zanjada y no se advierten coletazos de ese ideario que perturben la tensa calma hoy reinante.

Sin embargo **los catalanes han atropellado, políticamente hablando, la estructura de la república** y acudiendo a cuanto subterfugios otorga la Constitución Española han promulgado desde su Poder Legislativo la necesidad de caminar los pasos definitivos para la independencia.

Nada los ha detenido, nada los ha convencido, Cataluña, aludiendo a su pasado histórico, a

esa raíz genitiva de su ser más profundo alude con total naturaleza que siempre fue un pueblo distinto de la actual España y que el interregno que los encuentra unidos obedeció a circunstancia fácticas hoy extinguidas.

¿Será Cataluña una nación soberana, independizándose de España? Esa es la gran pregunta que todos se hacen; pero en el fondo lo que está emergiendo es la fragmentación de una España en base a la aparición de un **atavismo que implica reconocer que los pueblos que conforman la unidad política española son anteriores a ella** y en función de eso la independencia es la salida.

Serán muchos los escollos que los catalanes deberán pasar, el principal: la comunidad

europea sólo permite el ingreso de nuevas naciones con el voto unánime de sus miembros, **ello implicaría la salida del Euro con consecuencias impredecibles para su economía, el fútbol también estará condicionado** por que el equipo de Barcelona y el Español no podrán seguir participando de la Liga Española; en fin hay un sinnúmero de problemas que emergerán y que, al estar en presencia de una novedosa circunstancia carecen de un antecedente que pueda amortiguar los efectos

negativos de esa escisión.

Para nosotros los argentinos que hemos visto como bajaban de los barcos los gallegos, andaluces, catalanes, asturianos, vascos, extremeños, valencianos y demás; **el mote de “gallegos” los unificaba y así está impreso en nuestra mente; no es así allá.**

Mientras tanto el poder central ha reaccionado, jurídicamente hablando, e interponiendo un recurso de inconstitucionalidad

ante el Tribunal Constitucional por cuanto, entiende, que ese pedido de independencia ataca la Constitución Española que tiene en letras de oro la unificación del mapa de esa España tal como lo vemos hoy.

España vive horas tensas, dramáticas. Rememorando la disolución de Yugoslavia y la catástrofe que ello significó. España tiembla.

Dr. Juan Carlos Pacifico Annan.



Panorama 2018

Frente al incesante crecimiento de visitas de nuestros espacios web, "Panorama Registral" ha sumado dos nuevas colaboradoras para 2018. Ellas son la **Sra. Cecilia Reyes** y la **Dra. María Jimena Lennard**; ambas funcionarias de la DNRPA.



Cecilia Reyes



María Jimena Lennard

María Jimena y Cecilia han adelantado ya artículos on-line en 2017 (que podés encontrar en la columna "Colaboradores" de nuestra página: www.panoramaregistr.com.ar); y han convenido con nuestro cuerpo editorial una activa participación durante el próximo año, ¡¡Bienvenidas!!

La Sra. Cecilia Reyes trabaja en la D.N.R.P.A. desde el año 1989

y actualmente se desempeña en el Departamento "Calidad de Gestión", en la Sede de Costanera Sur del organismo. Cecilia nos hizo llegar una **fotografía emblemática**, junto a sus compañeros, en el área Técnico Registral, allá por el año 1992, que publicamos en el mes de octubre pasado y podés encontrar clickeando sobre su foto en la columna de "Colaboradores" de nuestra Web.

La Dra. María Jimena Lennard por su parte, es abogada (posgrado en Derecho Tributario) de la Oficina de Oficios Judiciales de la D.N.R.P.A. Podés encontrar también en nuestro sitio Web clickeando sobre su fotografía, su artículo publicado en noviembre, donde subraya la vigencia de la **Disposición D.N. Nº 812/02**, herramienta apta para calificar las inhabilitaciones que se presentan en los Registros.

DISEÑO GRAFICO Y WEB

Desarrollo y maquetado web
Diseño gráfico y de interfaces
Responsive Web Design
Seguridad informática y funcionalidad
Programación
Comunicación y Usabilidad

www.marisadipalma.com.ar



Cronograma Reglamentario

Reseñamos en estas páginas las **novedades normativas más relevantes difundidas por la Dirección Nacional a partir de nuestra última edición impresa**. Es éste, entonces, el último semestre reglamentario (Junio a Noviembre de 2017) del compendio publicado por Panorama Registral sin interrupciones desde el año 2005. Recordamos que la síntesis de 12 años se encuentra siempre disponible en la página Web: www.panoramaregistr.com.ar; bajo la pestaña "Reseña" – "Reseña en Word"

1. Libro Digital de Quejas y Manifestaciones

- **Disposición D.N. Nº 202 (30/5/17): Sustituyó a partir del 12/6/17 el Libro de Quejas y Su-gerencias** de los Registros previsto en el artículo 2º, Sección 3ª, Capítulo V del R.I.N.O.F. por el Libro Digital de Quejas y Manifestaciones al que los usuarios podrán acceder ingresando al sitio: www.dnrpa.gov.ar. Indicó el camino que habría de seguir esa queja, refiriendo el RJA, el Decreto Reglamentario Nº 335/88 y la Circular D.N. Nº 17/16.

- **Circular D.C.G. Nº 3 (12/6/17):** Adjuntó a los Encargados e Interventores un **Anexo I con el instructivo de procedimientos** al cual deberán ajustarse a efectos de optimizar la reglamentación referida al Libro Digital de Quejas y Manifestaciones. Recordó la dirección electrónica donde podrían evacuarse cualquier tipo de dudas, consultas y/o quejas. Se enmarcó así en la Disposición D.N. Nº 202/17.

- **Circular D.C.G. Nº 4 (14/6/17):** Hizo saber a los En-

cargados e Interventores que, con la vigencia del **Libro Digital de Quejas, se deja sin efecto y se saca de función el Libro de Quejas Manual (formato papel)**, debiendo el Encargado Titular o Interventor proceder a su cierre y archivo en la sede registral. Refirió así la Circular D.C.G. Nº 3/17.

2. Facturación de Unidades o Km – Registración de Inscripciones Iniciales en condominio

- **Circular D.N. Nº 23 (30/6/17):** Comunicó a los Encargados e Interventores que **deberían tenerse por válidas aquellas facturas que consignen al condómino como dato agregado con firma y sello del emisor** del comprobante; debido a los inconvenientes técnicos de la A.F.I.P. que dificultan el cumplimiento de lo indicado por Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03, Anexo IV (emisión de comprobantes, situaciones especiales). Complementó así lo indicado por Circular D.N. Nº 18/17.

3. Prohibición de Innovar –

Anotaciones Posteriores

- **Circular D.N. Nº 20 (21/6/17):** Comunicó a los Encargados e Interventores que, cuando se presenten nuevas o posteriores medidas judiciales respecto de un dominio que registra previamente una **prohibición de innovar; debería tomarse razón de ellos** y poner en conocimiento de los magistrados la existencia de dicha obligación a los efectos que pudiere corresponder. Desarrolló los motivos de la indicación.

4. RPA o RPM – Inscripción del Trámite y Documentación

- **Disposición D.N. Nº 207 (1/6/17):** Modificó el D.N.T.R. a los efectos de que, **una vez otorgada la identificación de RPA o RPM para su grabado, el trámite quede registrado** y la documentación expedida y retenida en el legajo, hasta tanto se acompañe la verificación policial que dé cuenta del efectivo estampado. Evitó de esta forma la situación confusa de un trámite peticiona-

do que no se encuentra concluido ni observado.

5. Solicitud Tipo o8D para Automotores y Motovehículos

a) Aprobación

- **Disposición D.N. N° 206 (1/6/17):** Aprobó los modelos de las Solicitudes Tipo o8-D para Automotores y Motovehículos, que se integran a la Disposición para incorporarlos como Anexo de la Sección 3ª, Capítulo I, Título I del D.N.T.R. Indicó que los **misimos entrarían en vigencia cuando así lo determinare la Dirección Nacional**; y en tanto se encuentren dadas las condiciones técnicas para el debido desarrollo de la operatoria descripta. Previó la instauración de un marco normativo específico de los trámites de Transferencia que se instrumenten bajo esta modalidad. Enmarcó la medida en las acciones llevadas a cabo por el Estado Nacional para el fortalecimiento de las políticas tendientes a lograr una mayor eficiencia en la presentación de servicios públicos a través de la digitalización de tramitaciones y en la Resolución M.J. y D.H. N° 438/17.

b) Puesta en vigencia

- **Disposición D.N. N° 370 (13/9/17):** Estableció el 18/9/17 como fecha de entrada en vigencia del nuevo procedimiento para el proceso de **los trámites de Transferencia que se instrumenten mediante la Solicitud Tipo o8 D** para Automotores y Motovehículos, y se peticionen

a través del Sistema de Trámites Electrónicos (S.I.T.E). Refirió así la Disposición D.N. N° 206/17, que aprobara los modelos de Solicitud Tipo o8D Automotor y Motovehículos.

c) Instructivo

- **Circular D.N. N° 33 (13/9/17):** Adjuntó como Anexos I y II los instructivos de procedimiento elaborados por el Departamento Calidad de Gestión, a los cuales deberán ajustar su proceder los Usuarios y Encargados de Registro; a los efectos de operativizar la Transferencia de Dominio Digital, tanto para Automotores como para Motovehículos. Refirió así las Disposiciones D.N. N° 206 y 370/17.

d) Atención al Usuario

- **Circular D.N. N° 37 (18/9/17):** Indicó a los Encargados e Interventores que **debería prestarse atención prioritaria en todas las instancias registrales a los trámites de Transferencia de Dominio a través del sistema de carga vía Web**. Solicitó garantizar la eficacia, eficiencia y celeridad en la prestación del servicio, prestando atención a las formas y al trato dispensado a los usuarios. Refirió así las Circulares D.N. N°s 10 y 33/17; entre otras normas.

e) Aclaraciones

- **Circular D.N. N° 42 (30/10/17):** Realizó **aclaraciones para unificar criterios en**

lo que respecta a la admisión y procesamiento de los trámites peticionados por Solicitud Tipo o8D: cobro de aranceles y continuación del trámite, error en la precarga e impresión de la Solicitud Tipo o8D y tratamiento del trámite manual aún cuando se hubiere efectuado la precarga a través del Sistema S.I.T.E.

f) Bonificación del 20%

- **Circular D.N. N° 43 (31/10/17):** Comunicó que, **a partir del próximo 1/11/17, entrará en vigencia la Resolución MjyDS N° 828/17**, por medio de la cual se dispuso que las Transferencias peticionadas mediante las Solicitudes Tipo o8D y sus trámites adicionales o concomitantes reducirán su arancel en un 20%. Previó por lo tanto un incremento en la presentación de trámites bajo esa modalidad, por lo que se indicó a los Encargados que deberían contar con el stock suficiente de esas Solicitudes Tipo. Solicitó a los Encargados y sus dependientes la mayor predisposición para que estas mejoras lleguen efectivamente al público usuario.

- **Resolución M.J. y D.H. N° 828 (27 /10/17):** Incorporó una **bonificación del 20% sobre el total de aranceles que se abonan por el trámite de Transferencia de Automotores y Motovehículos**; incluidos los correspondientes a los trámites adicionales o concomitantes; con el objeto de incentivar el uso de las nuevas tecnologías

mediante una reducción de los costos que deben afrontar titulares y adquirentes. Incorporó el uso de la S.T. o8D-Automotor y o8D-Motovehículos al listado de elementos registrales cuyo costo descuentan los Registros Seccionales del total de los aranceles percibidos. Refirió la Resolución M.J. y D.H. N° 314/02 y 1981/12, entre otras normas.

h) Banner Informativo

- **Circular D.N. N° 45 (2/11/17):** Comunicó a los Encargados e Interventores que, a partir del lunes 6 de noviembre resulta **obligatoria la exhibición en un lugar perfectamente visible de la sala de espera al público usuario del “banner” informativo** que debería descargarse de la página pública del organismo, de conformidad al instructivo que se adjunta. Indicó que su obligatoria exhibición sustituye la obligatoria exhibición de sus similares oportunamente indicados. Refirió así la Resolución M.J. y D.H. N° 828/17 y la Circular D.N. N° 43/17.

6. Tabla de Conservación de Documentos

- **Disposición D.N. N° 222 (9/6/17):** Aprobó a partir del 12/6/17 una **Tabla de Plazos Mínimos de conservación de documentación** que se integró, para su aplicación en los Registros Seccionales Automotor, Motovehículos y Mavi. Indicó que el procedimiento de destrucción correspondería exclusivamente

a los Encargados de Registro, debiendo adoptarse un método que garantice su inutilización. Incorporó, eliminó y reformuló diversos plazos. Se enmarcó en la Disposición D.N. N° 326/06.

7. Registros Seccionales de Motovehículos

a) Movimiento de Legajos “B”

- **Circular D.N. N° 21 (26/6/17):** Recordó a los Encargados e Interventores de Motovehículos la plena vigencia de la **obligatoriedad de carga en el sistema de “Asignación de Competencia Electrónica” (A.C.E.) de los movimientos** referidos a los envíos y recepciones físicas de Legajos “B”. Remitió un adjunto de procedimientos al que deberán ajustarse los Registros Seccionales. Refirió así el D.N.T.R, Título II, Capítulo III, Sección 8va, y las Disposiciones D.N. N°s. 46 y 248/12.

8. Delegaciones Registrales

a) **Disposición D.N. N° 237 (15/6/17):** Estableció que la **jurisdicción para la presentación de trámites ante las Delegaciones Registrales debe ser idéntica a la de los Registros Seccionales que de ella dependen**. Dispuso que las mismas estarían a cargo del Encargado Titular o Interventor o del Suplente o Suplente Interino de sus correspondientes sedes registrales, debiendo el Titular o Interventor decidir cuál de ellos los atenderá

en los días y horarios autorizados, debiendo dejar constancia de ello en el Libro Digital de Autoridades. Refirió así la Disposición D.N. N° 62/17.

b) Se aprobó, entre otras, la apertura de las Delegaciones Registrales **Palpalá**, dependiente del Registro Seccional Automotor Jujuy N° 3 y Motovehículos Jujuy A; **Campillo**, dependiente del Registro Seccional Jovita u Jovita “A”, provincia de Córdoba; **Villa del Totoral**, dependiente de los Registros Seccionales Jesús María N° 3, “A” y “B”, provincia de Córdoba; **Leandro N. Alem**, dependiente de los Registros Seccionales Oberán N°s 1, 2, “A” y “B”, provincia de Misiones; **Villa Unión**, dependiente de los Registros Seccionales Chilecito y Chilecito “A”, provincia de La Rioja; **Lezama**, dependiente de los Registros Seccionales Chascomús y Chascomús “A”, provincia de Buenos Aires; **Pila**, dependiente de los Registros Seccionales General Belgrano y General Belgrano “A”, provincia de Buenos Aires; **San Javier**, dependiente de los Registros Seccionales de Apóstoles y Apóstoles “A”, provincia de Misiones, Suipacha, dependiente de los Registros Seccionales Mercedes N°s 1 y 2. “A” y “B”, provincia de Buenos Aires, San Carlos, dependiente de los Registros Seccionales de Tunuyán y Tunuyán “A”, provincia de Mendoza, **Makallé**, dependiente de los Registros Seccionales Machagai y Machagai “A”, provincia del Chaco, **Eduardo Castex**, dependiente de los Registros Sec-

cionales de General Pico N° 1, 2, “A” y “B”, provincia de La Pampa; **San Carlos**, dependiente de los Registros Seccionales Tunuyán y Tunuyán “A”, provincia de Mendoza; **Chepes**, dependiente de los Registros Seccionales Chamental y Chamental “A”, provincia de La Rioja, **Sauce**, dependiente de los Registros Seccionales Esquina y Esquina “A”, provincia de Corrientes, **Villa del Soto**, dependiente de los Registros Seccionales Cruz de Eje y Cruz de Eje “A”, provincia de Córdoba, **Catriel**, provincia de Río Negro, **Verónica**, provincia de Buenos Aires e Iruya, provincia de Salta. Se detallaron días, horarios y responsables de cada una de ellas, atendiendo de esta forma a la **Disposición D.N. N 62/17 (Disposiciones D.N. N° 190, 189, 187, 185, 169, 178, 196, 188, 228, 201, 226, 228, 230, 231, 241, 245, 250 y 251)**.

9. Rentas – Anulación de operaciones en Sistemas

h) Circular D.R. N° 31 (29/6/17): Informó a los Registros Seccionales Automotor, Motovehículos y Mavi que las **anulaciones o rectificaciones de cualquier tipo de actuación impositiva o contravencional** pueden ser efectuadas hasta el último día hábil de la semana en que fueron realizadas en los mismos sistemas, pasado ese tiempo y dentro del mes en que se realizó la operación en forma especial ante el Departamento Rentas de la Dnrpa, y transcurrido este

último tiempo, ante la Sede del organismo correspondiente. Adjuntó un Anexo I con el instructivo referido a la forma de tramitar la anulación ante la Dnrpa.

10. S.U.G.I.T. – Multas por Infracciones

a) Disposición D.N. N° 271 (7/7/17): Modificó el artículo 11° de la Disposición D.N. N° 144/17, que detalló los trámites alcanzados por los procedimientos de consulta, liquidación y cancelación de deudas referidas a multas por Infracciones de Tránsito. Efectuó una nueva enumeración, que entraría en vigencia el 12/7/17.

b) Disposición D.N. N° 280 (11/7/17): Modificó el artículo 11° de la Disposición D.N. N° 144/17, **enumerando los trámites que se encuentran alcanzados a cumplir con los procedimientos de Solicitud de Deuda de Multas por Infracciones de Tránsito**. Suspendió provisionalmente la plena vigencia de la exigibilidad en determinados trámites registrales enumerados, y también prorrogó la fecha de entrada en vigencia de otros.

11. Verificaciones en la provincia de Buenos Aires

a) Solicitudes Tipo 12 y 12P
- Circular D.N. N° 24 (19/7/17): Comunicó a los Registros Seccionales de la provincia de Buenos Aires que, a partir de la recepción de la presente, los Seccionales no deberán hacer

entrega de las Solicitudes Tipo 12 a los usuarios para realizar la Verificación policial en las Plantas de la provincia habilitadas. Ello debido a que la autoridad provincial ha informado a la DNR-PA que **las Plantas Policiales de Verificación habilitadas en la jurisdicción procederán a efectuar las verificaciones de automotores exclusivamente por medio de la Solicitud Tipo 12P**. Detalló así las Solicitudes Tipo 12 y 12P que deberían tenerse como válidas, la remisión de las S.T 12 a la A.C.A.R.A. y la inaplicabilidad de estas prescripciones para las verificaciones a efectuarse sobre motovehículos. Atendió a la Nota del RPVA dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires del 19/7/17.

- Circular D.N. N° 31 (18/8/17): Amplió lo dispuesto por Circular D.N. N° 24/17 estableciendo que **sería a partir del 22/8/17 cuando los Encargados de Registro de la provincia de Buenos Aires no deberían hacer entrega de la Solicitud Tipo 12** – exclusiva para motovehículos- a los usuarios que deben realizar la verificación en las Plantas habilitadas. Informó también que las ST12-Exclusivas para Motovehículos que queden en su poder deberán ser remitidas al Ente Cooperador ACARA antes del 31/8/17; para la asignación del crédito correspondiente. Refirió la Nota presentada por el Director de la RPVA dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires de fe-

cha 16/8/17.

b) Validez jurisdiccional

- Circular D.N. N° 27 (26/7/17): Autorizó a que, a partir del 24/7/17, las **verificaciones y/o peritajes de automotores, motovehículos y Mavi efectuados en cualquier Planta o Puesto de la provincia de Buenos Aires sean tenidos por válidos para cualquier trámite en que se requiera que la jurisdicción** de la Planta o Puesto de Verificación sea un domicilio de dicha provincia. Extendió de esta forma la validez de las verificaciones de las Plantas y Puestos de la jurisdicción, tomando a la provincia como un solo y único distrito. Refirió así la Nota del Director Provincial a cargo de la Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras de la provincia, ingresada a la Dnrpa con fecha 21/7/17.

c) Solicitud Tipo 12P

- Circular D.N. N° 28 (31/7/17): Informó a los Encargados e Interventores de los Registros Seccionales con com-

petencia exclusiva en motovehículos de la provincia de Buenos Aires que deberán tenerse por válidas **las verificaciones y/o peritajes practicados en Solicitudes Tipo 12P entre los días 17 al 25 de julio de 2017** inclusive; informándose a los usuarios que podrán concurrir a la Planta o Puesto donde realizan la verificación para que se les reintegre el monto que hubieren abonado en exceso. Refirió así la Nota ingresada a la Dnrpa el 24/7/17 por parte del Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

12. Verificaciones en la provincia de Córdoba

- Circular DRS N° 23 (17/8/17): Comunicó que, a partir del 1/6/17, **la jurisdicción de todas las Plantas Verificadoras con Sede en la provincia de Córdoba para realizar verificaciones y/o peritajes** sobre automotores, motovehículos y Mavi, se encuentra ampliada a la totalidad de Departamentos que

conforman la referida provincia. Las verificaciones efectuadas en cualquier Planta de Verificadora de la provincia deberán ser tenidas por válidas para cualquier trámite en que se requiera que la jurisdicción de la Planta policial sea de un domicilio de dicha provincia. Atendió así a la presentación efectuada por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Córdoba, ingresada bajo expediente 2017-07387869.

13. Stock de Solicitudes Tipo 88

- Circular D.R.S. N° 20 (14/7/17): Comunicó a todos los Registros Seccionales del país que **deberían contar con en stock con al menos un ejemplar de Solicitud Tipo 88**, destinada a petitioner la inscripción en el Registro Único de Desarmaderos de la D.N.R.P.A. Refirió así la Nota CPPF N° 1/06 y la Ley N° 25.761.

14. Registros Seccionales Bancarios

a) “Alias” en las Cuentas Bancarias



- **Circular R.S. Nº 3 (6/6/17):** Comunicó a los Registros Seccionales que, ante la obligación impuesta por el Banco Central de que cada cuenta bancaria posea un "Alias" en reemplazo del CBU, los Registros deberían comunicar ese dato en la web de la Dnrpa. Indicó la forma de llevar a cabo el procedimiento.

b) Cursos de Capacitación para el Personal

- **Disposición D.N. Nº 282 (11/7/17):** Determinó que, a partir del 1º de Agosto próximo, los empleados de Registros Seccionales deberán efectuar de manera obligatoria cursos de capacitación registral que serán sufragados por los Encargados de Registro. Estableció los plazos, modalidades, y demás características de los mismos. Indicó su carácter obligatorio y formas de acreditación, su programa, desarrollo, contenido y las condiciones y requisitos que deberán cumplir las entidades habilitadas para su dictado. Refirió así las Resoluciones M.J. y D.H. Nº 1981/12 y 398/17.

- **Circular D.C.G. Nº 7 (14/09/17):** Comunicó a los Registros Seccionales de todas las competencias que la Dnrpa había aprobado a la Fundación Centro de Estudios Registrales y a la Asociación Argentina de Encargados de Registro de la Propiedad del Automotor (AAERPA) como **instituciones habilitadas al dictado de los Cursos de Capacitación en Materia Registral**

para los empleados de Registros Seccionales. Detalla la oferta académica de cada uno de ellos. Atendió así a la Disposición D.N. Nº 282/17.

c) Personal a Cargo

- **Circular D.R.S. Nº 19 (13/7/17):** Recordó a los Encargados e Interventores la plena vigencia de la Disposición D.N. Nº 294/13; por medio de la cual se impuso la **obligación de mantener actualizada la Base de Datos de los Empleados que se desempeñan en los Registros Seccionales.**

d) Manual de Locales Registrales

- **Disposición D.N. Nº 347 (28/8/17):** Incorporó al R.I.N.O.F, Capítulo V, Sección 1ª, un Anexo II que contiene las **especificaciones necesarias para mejorar el acceso, estadía y permanencia de los usuarios en las Sedes de los Registros Seccionales, así como la prestación del servicio y los espacios de trabajo de los empleados.** Indicó que los funcionarios a cargo deberían adecuar las instalaciones de conformidad a este Manual de Locales Registrales con anterioridad al 31/12/17. Unificó así aspectos referidos a la ubicación de las Sedes, su identidad, accesos, superficies mínimas necesarias, calidad del espacio de uso privado, instalaciones, medidas de seguridad, habilitación y condiciones generales. Se enmarcó en el "Plan de Modernización del Es-

tado", aprobado por Decreto Nº 434/16.

e) Creación

- **Resolución M.J. y D.H. Nº 635 (10/8/17):** Dispuso la **creación de 56 Registros Seccionales en diversas jurisdicciones del país** que se enumeraron en Anexo. Previó que la cobertura de cargos de Encargado Titular se llevaría a cabo a través de Concursos Públicos estipulados por Resolución M.J. y D.H. Nº 561/05. Motivó esta medida el fuerte crecimiento en el volumen de registración automotor en los últimos años, y su incidencia directa en la cantidad de público que concurre a los Registros. Refirió así la Resolución M.J. y D.H. Nº 683/00 y 561/05, su similar M.J. Nº 12/97 y su también similar M.J.S. y D.H. Nº 238/03; entre otras.

f) Emolumentos en los Registros Seccionales con Licencia por cargo público

- **Disposición D.N. Nº 353 (31/8/17):** Estableció que, a partir del 1/9/17, los Registros Seccionales cuyo Encargado se encuentre o haga uso de la licencia establecida en el inciso c) del artículo 6º del Decreto Nº 644/89 y modificatorias (Licencia por cargo público) practicarán la **liquidación de emolumentos de conformidad con la Resolución Nº 285/17, modificada por su similar Nº 634/17, aprobando un**

nuevo reglamento a ese efecto. Sustituyó así el Anexo que integra la Disposición D.N. Nº 99/17, por el que integra la presente.

g) Licencias Extraordinarias de Encargados e Interventores

- **Circular D.N. Nº 34 (13/9/17):** Hizo saber a los Encargados e Interventores que sólo podrán hacer uso de la licencia extraordinaria prevista en el artículo 6º, inciso d) del Decreto Nº 644/89 y artículo 6º de la Disposición D.N. Nº 725/05; una vez agotada la licencia ordinaria prevista en el inciso a) y en el artículo 2º de las normas mencionadas precedentemente. Indicó que el otorgamiento de la misma quedaría **sujeto al análisis que efectúe la autoridad de aplicación respecto de las sanciones que se le hubieren aplicado al solicitante** como resultado de las visitas o controles efectuados.

h) Cuenta en el Banco Nación

- **Disposición D.N. Nº 413**

(1/11/17): Indicó que los Registros Seccionales de todas las competencias **deberán contar obligatoriamente con una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina**, para el cobro de aranceles registrales y demás conceptos. Los Registros que ya posean esa cuenta en la mencionada institución podrán percibir los aranceles y demás conceptos a través del portal de la Afip en forma inmediata; mientras que aquellos que no la posean deberían proceder a su apertura dentro de los 30 días corridos siguientes al presente acto. Refirió así el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la A.F.I.P. el 30/10/17.

- **Circular D.N. Nº 46 (2/11/17):** Comunicó a los Registros Seccionales que la Dirección Nacional ha enviado una **nota al presidente del Banco de la Nación Argentina**, a fin de solicitarle su colaboración en la apertura de cuentas con las que deberán contar los Registros Seccionales, en atención a la Disposición D.N. Nº 413/17.

- **Circular D.R.S. Nº 29 (14/11/17):** Indicó a los Registros Seccionales que deberían remitir junto a la dirección de correo: **cuentabanconacion@dnrpa.gov.ar** la **constancia bancaria de la que deben surgir los datos del Encargado/Interventor y los datos de la Cuenta** abierta en el Banco de la Nación Argentina. Se recordó que debería mantenerse esta Cuenta asociada a "Pago mis Cuentas" y que, en caso de tener inconvenientes para su apertura, debería informarse a la misma dirección electrónica la localidad el número de Sucursal en que fuera iniciado el trámite. Atendió así a la Disposición D.N. Nº 413/17.

- **Circular D.R.S. Nº 31 (16/11/17):** Comunicó a los Encargados e Interventores distintos **aspectos referidos a la obligatoriedad de contar con una cuenta corriente en el Banco Nación** para el cobro de los aranceles registrales y demás conceptos. Refirió el trámite preferencial conferido a estas aperturas, su denominación común y la documentación de apertura, entre otros.



**del
plata**
propiedades

www.delplatapropiedades.com.ar

VENTAS - ALQUILERES - TASACIONES

Estela Fernandez
Abogada

Av. Cnel Diaz 2341, Piso 3ro, Of. C - CABA
Tel. (011) 4805-8534 / 4963-4251
info@delplatapropiedades.com.ar

Corredora Inmobiliaria
C.U.C.I.C.B.A. Mat. 5512
+54 9 11 6228-0890

Refirió así la Disposición D.N. Nº 413/17, adjuntando la Circular Interna del Banco Nación Nº 2148/17.

15. Plazo de Expedición para los Certificados e Informes de Dominio

- **Disposición D.N. Nº 349 (30/8/17):** Estableció el plazo de **24 hs para la expedición de los Certificados e Informes de Dominio**, a excepción de los urgentes y aquellos que se gestionen a través del Sistema A.C.E. Encuadró la medida en el Plan de Modernización del Estado aprobado por Decreto Nº 434/16. Refirió el D.N.T.R, Título II, Capítulo VII y Capítulo XIV, Sección 1ª.

16. Regulación del “Mero presentante y actualización de datos”

- **Disposición D.N. Nº 342 (15/8/17):** Estableció que, a partir del 23/10/17, **quienes presenten trámites ante los Registros en calidad de “meros presentantes” no podrán exceder las quince tramitaciones por año calendario**, seis en 2017. Indicó que también los Mandatarios Matriculados en la D.N.R.P.A. deberían actualizar sus datos de manera

remota, a través de la página Web del organismo, entre el 5/9 y el 20/10/17 inclusive. Previó la difusión a través del Sitio de todos los datos de Mandatarios Matriculados inscriptos. Refirió el D.N.T.R, Título I, Capítulo II, Sección 1ª; entre otras normas.

- **Circular D.N. Nº 39 (29/9/17):** Adjuntó como Anexos I y II los **instructivos de procedimiento elaborados por el Departamento Calidad de Gestión**, al cual deberían ajustar su proceder los Encargados, Interventores y Comerciantes Habitualistas, en relación a la presentación de trámites como “Meros Presentantes”. Atendió así a la Disposición D.N. Nº 342/17.

- **Circular D.C.G. Nº 6 (6/9/17):** Adjuntó un **Instructivo de Procedimientos** para la actualización de Datos y Perfil al cual deberían ajustar su proceder los Mandatarios Matriculados ante la D.N.R.P.A. Refirió así lo establecido en el artículo 5º de la Disposición D.N. Nº 342/17.

17. Puesta en vigencia de la Solicitud Tipo 13 D

- **Disposición D.N. Nº 315 (2/8/17):** Implementó el uso de la Solicitud Tipo 13D en los Registros Seccionales del Automotor y Motovehículos, a partir del 7/8/17; derogando el uso de la Solicitud Tipo 13 (Única) de carácter digital. Atendió así a la Disposición D.N. Nº 38/17, derogando su artículo 4º.

18. Consignación del E-Mail en Solicitudes Tipo

- **Disposición D.N. Nº 316 (2/8/17):** Informó que, a partir del 8/8/17, en ocasión de inscribirse un trámite de Transferencia de Dominio, el **Sistema SURA remitirá a la parte vendedora un correo electrónico por el cual se le comunicará la formalización de la transmisión de dominio**. A tal efecto, el disponente podrá actualizar el dato referido a su dirección de correo electrónico en oportunidad de petitionarse la inscripción de un trámite de Transferencia, mediante la presentación de Nota Simple ante el Registro interviniente. Refirió así la Disposición D.N. Nº 5/17.

- **Disposición D.N. Nº 317 (2/8/17):** Estableció que, a partir del 8/8/17, en la totalidad de Solicitudes Tipo donde se materializan trámites **deberá consignarse el correo electrónico (E-mail) de los peticionarios**; que habrá de utilizarse para diversos tipos de comunicación a los usuarios del sistema registral. Modificó así el D.N.T.R, Sección 1ª, Capítulo I del Título I.

- **Circular D.N. Nº 30 (10/8/17):** Aclaró para diversos trámites, **dudas generadas en cuanto a la obligatoriedad de declarar una dirección de correo electrónico por parte de los titulares** registrales al petitionar el trámite. Resaltó que para todos los trámites es responsabilidad del Encargado y propio de su función el control de los recaudos normativos exigidos para cada caso. Subrayó la obligatoriedad de consignación del dato, en todos los casos.

- **Disposición D.N. Nº 341 (15/8/17):** **Rectificó la Disposición D.N. Nº 317/17**, que estableciera la obligatoria consignación de e-mail en las Solicitudes Tipo, aclarando que por un error material de numeración, en todas las menciones referidas a la Sección 1ª deberá leerse Sección 2ª. Refirió así el artículo Nº 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72, T.O. 1991.

19. 13ª Etapa del llamado a Concurso para la cobertura de cargos de Encargado

- **Disposición D.N. Nº 356 (4/9/17):** **Aprobó la nómina de 12 Registros Seccionales cuya titularidad será cubierta en la décimo tercera etapa del llamado a Concurso** efectuado por medio de la Resolución M.J. y D.H. Nº 561/05, sus modificatorias y complementarias. Adjuntó un Anexo I con los 12 Registros a cubrir y un Anexo II con el texto que se publicaría en un medio gráfico de gran circulación en el país y en los medios de mayor circulación en el ámbito provincial. Se enmarcó en la Resolución M.J. y D.H. Nº 561/05.

- **Disposición D.N. Nº 384 (28/9/17):** Convocó, **entre el 9 y el 23 de octubre de 2016, a la inscripción de postulantes para la 13ª Etapa de los Concursos Públicos** destinados a la cobertura de los cargos de Encargado Titular de Registro, previstos en la Disposición D.N. Nº 561/05, sus modificatorias y ampliatorias. Refirió así la Disposición D.N. Nº 356/17, que aprobara la nómina de 12 Seccionales a cubrir.

20. Informes de Dominio – Plazos de Expedición

- **Circular D.N. Nº 35 (15/9/17):** Ratificó lo expuesto en la Disposición D.N. Nº 152/16 en relación **a los plazos de expedición del Informe y del Informe Histórico de Dominio**. Indicó que **el cómputo de los plazos deberá aplicarse en horas**, siendo el inicio del mismo la hora siguiente a la comunicación del pago efectuado vía Web. Detalló algunos ejemplos, destacando la impor-

tancia que su cumplimiento tiene para la Dirección Nacional, por lo que serán continuamente monitoreados. Refirió así el artículo 6º del Código Civil y Comercial de la Nación.

21. Turnos vía Web – Admisores

- **Circular D.N. Nº 36 (18/9/17):** Comunicó a los Encargados e Interventores que el Departamento de Servicios Informáticos de la Dirección Nacional, a partir del dictado de la presente, determinaría por cada Registro Seccional la cantidad de **tres “admisores”, en un rango de cuatro horas diarias cada uno; lo que en principio generará una oferta pública de 48 turnos por jornada**. Informó que la gestión de los turnos está siendo constantemente monitoreada por la Dirección Nacional a efectos de arbitrar las medidas necesarias y conducentes para su cumplimiento. Refirió la Circular D.N. Nº 27/16 y la Disposición D.N. Nº 234/16, normas por las que se instrumentara el sistema.

22. Plazo de Remisión de la Planilla de Desarmaderos

- **Disposición D.N. Nº 377 (19/9/17):** **Amplió a 150 días corridos desde su toma de razón el plazo dentro del cual los Desarmaderos deberán remitir al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor** donde se hubiere inscripto el trámite, la Planilla que da cuenta del correcto estampado de las piezas

ENDOGROUP
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS
Eventos Sociales y Empresariales

Emprendimiento impulsado por actores con mucha experiencia en humor y contacto con el público, dedicados a crear intervenciones artísticas en eventos sociales y empresariales.
Si quiere sorprender a alguien, hacer una campaña de marketing en la vía pública, o simplemente hacer que la fiesta sea diferente e inolvidable, los actores de EndoGroup transformamos ideas en realidad.
Las intervenciones artísticas de EndoGroup buscan generar situaciones atípicas para el contexto particular de su evento, dando lugar al humor a través del contraste o de la sorpresa.
Tenemos una amplia galería de “personajes”, actividades y juegos recreativos.

Consultas:
(011) **15. 6700-1514**
www.endogroup.com.ar
endogroup.6@gmail.com

comercializables. Previó también la posibilidad de que los Desarrolladores remitan las planillas de finalización de trámites escaneadas en formato Pdf a través del sitio web del organismo; para lo que deberán constituir obligatoriamente una dirección de correo electrónico ante la Dnrpa. Sustituyó así el texto del artículo 20 de la Sección 5ª del Capítulo III del Título II del DNTR por el texto que se indica.

23. Validación de Documentación a presentar ante el Ministerio de Relaciones y Culto

- **Circular D.N. Nº 38 (28/9/17):** Adjuntó el instructivo al cual deberán ajustarse las distintas áreas de la D.N.R.P.A. a los efectos de la **tramitación de las solicitudes de Certificación de Firmas de los intervinientes y/o de la validez de la expedición del documento con firma electrónica** en trámites registrales que requieren ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su legalización.

24. Título Digital

- **Disposición D.N. Nº 393 (11/10/17):** Modificó el Capítulo VII, Título II del DNTR, introduciendo las adecuaciones normativas y operativas necesarias para la expedición, a partir del 17/10/17, del **nuevo Título Digital (TD) de la Propiedad del Automotor**, que adquiere un carácter enteramente electrónico y que, una vez asignado, será enviado por correo virtual a tra-

vés del Sitio Web que provea la D.N.R.P.A. Fundó la medida en que la seguridad del sistema registral radica en la eficiencia de registración, y no en el soporte material del instrumento, en la reducción de tiempos, gastos e inseguridad que el actual método implica, y en que se encuentran dadas las condiciones técnicas para su implementación. Adjuntó como Anexos el “Manual para el tratamiento de Título impresos en soporte papel”, el modelo de “Constancia de Asignación de Título (C.A.T.) y el modelo de Nuevo Título del Automotor a enviar electrónicamente.

- **Disposición D.N. Nº 396 (17/10/17):** Rectificó la Disposición D.N. Nº 393/17, que instrumentara la expedición del nuevo Título Digital, **corrigiendo un error de tipeo**; al indicar que en las menciones referidas al Capítulo VII deberá leerse Capítulo VIII.

25. Cambio de Radicación

- **Circular D.T.R.y R. Nº 1 (12/10/17):** Practicó nuevas aclaraciones tendientes a optimizar la **interpretación de las normas aplicables a la tramitación del Cambio de Radicación**: alternativas referidas al momento en que se tiene por operado el trámite, a la remisión del CDCRE vía ACE, a la petición del CR en el Registro de nueva radicación y al envío del legajo físico. Refirió así el DNTR, Título II, Capítulo III, Sección 8va, y a la Circular DTR y R Nº 6/16.

26. Duplicado de Placas Metálicas – Placa restante

- **Disposición D.N. Nº 394 (13/10/17):** Indicó que, en el caso de robo, hurto, pérdida o deterioro de una sola de las placas de identificación, **debería presentarse la restante en poder del titular registral para su destrucción**. La medida se fundó en que, hasta el momento, esas placas o bien quedaban desechadas sin destruir o bien en poder del titular del automotor, lo que permitía que eventualmente fueran utilizadas con fines ilegítimos. Modificó así el Capítulo XIX, Título II del D.N.T.R.

27. Aranceles de las Instituciones de Formación y Capacitación de Mandatarios

- **Disposición D.N. Nº 395 (17/10/17):** Puso en vigencia diversos aranceles **referidos a las peticiones de capacitación y formación para aspirantes a la matrícula de Mandatarios**, a la aprobación de los cursos a dictar para ello, y a los exigidos para los cursos de revalidación de matrícula. Refirió así la Resolución M.J. y D.H. Nº 398/17, entre otras normas.

28. Comerciantes Habitualistas y Fabricas Terminales – Presentación de trámites

- **Circular D.N. Nº 40 (18/10/17):** Comunicó a los Comerciantes Habitualistas y Fábricas Terminales la **forma en que, a partir del 23/10/17, deberán actuar para las presentaciones hechas por sus dependientes,**

atento a las limitaciones impuestas desde esa fecha para los denominados “Meros Presentantes”. Refirió así la Disposición D.N. Nº 342/17 y la Circular D.N. Nº 39/17.

29. Exigibilidad de la Verificación Física de Automotores y Motovehículos.

- **Disposición D.N. Nº 406 (27/10/17):** Estableció como **obligatoria la verificación previa a la Transferencia** de automotores inscriptos a partir del 1º de enero de 1995, de motovehículos importados inscriptos inicialmente a partir el 1º de enero de 2004 y de motovehículos de fabricación nacional de más de 125 cm³ inscriptos inicialmente a partir del 1º de enero de 2004. Motivó la medida la necesidad de reducir el peso económico que deben afrontar los adquirentes para registrar a su nombre el dominio y proteger así los valores y bienes jurídicos de Régimen Jurídico de Automotor. Refirió el D.N.T.R, Título I, Capítulo VII, Sección 1ª, artículo 1º; sustituyendo sus incisos c), d) y e).

- **Circular D.N. Nº 47 (7/11/17):** Informó a los Encargados e Interventores que las nuevas provisiones referidas a la obligatoriedad de Verificación Física para la inscripción de la Transferencia de los Automotores inscriptos inicialmente a partir del 1/1/95, de los motovehículos importados inscriptos inicialmente a partir de 1/1/04 y de los mo-

tovehículos nacionales inscriptos inicialmente a partir del 1/1/04 **entrarían en vigencia el 08.11.17.** Se enmarcó así en la Disposición D.N. Nº 406/17, por cuyo conducto se modificara el D.N.T.R, Título I, Capítulo VII, Sección 1ª, artículo 1º, incisos c), d) y e).

30. Recibo de Pago de Aranceles

a) **Circular D.N. Nº 44 (1/11/17):** Comunicó a los Registros Seccionales que, **a partir del 2/11/17, el recibo de pago de aranceles previsto en el D.N.T.R. estaría compuesto por dos elementos:** el recibo propiamente dicho que contendría todo lo relativo a trámites registrales y formularios y un comprobante Anexo en papel blanco formato A4, con las sumas percibidas en carácter de Impuesto de Sellos. La novedad obedeció a una nueva aplicación desarrollada por el Departamento Servicios Informáticos con el objeto de clarificar a los usuarios del sistema los diversos rubros que son percibidos en las Sedes de los Registros. Refirió así el D.N.T.R, Título I, Capítulo II, Sección 1ª, Artículo 2º y Capítulo III, Sección 1ª, artículo 3º.

b) **Circular D.R. Nº 57 (2/11/17):** Comunicó a los Encargados e Interventores que, a partir de la fecha de sanción de la Circular se puso en vigencia el “Comprobante Anexo”, con las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Sellos. Indicó que la emisión del mismo es de carácter

obligatoria, toda vez que **tanto los Formularios 13 como aquellos emitidos por los aplicativos constituyen la constancia de pago mientras que el Anexo en cuestión da cuenta e informa a los usuarios a favor de qué jurisdicción provincial se efectúa la percepción.**

c) **Circular D.R. Nº 58 (8/11/17):** Anexó un modelo de “Comprobante Provisorio de Montos Percibidos como Agente de percepción de Sellos”, para su emisión en los Registros Seccionales hasta tanto la liquidación del Impuesto se realice a través del Sistema SURA. Se enmarcó así en la Circular D.N. Nº 44/17.

31. Informes de Dominio vía Web

- **Circular D.N. Nº 48 (10/11/17):** Comunicó a los Registros Seccionales que resultaba **innecesario reservar constancia alguna en soporte papel**, tanto en la Sede de los Registros como en el Legajo B del automotor, acerca de la expedición y remisión a la casilla electrónica del peticionante de los Informes vía Web. Hizo saber que el código de validación o el número de trámite que deben consignarse en la Hoja de Registro son elementos suficientes para corroborar el trámite. Refirió así el D.N.T.R, Capítulo XIV, Sección 1ª, Parque Quinta y el “Plan de Modernización del Estado”, aprobado por Decreto P.E.N. Nº 434/16.

32. Envío Mensual de Documentación respaldatoria

- **Circular D.N. N° 49 (14/11/17):** Recordó a los Registros el procedimiento que deberían adoptar para el **envío digital de la documentación respaldatoria de los trámites registrales** por ellos inscriptos, los de envío digital y conservación obligatoria por seis meses, y los que deberán ser desechados inmediatamente; previa su inutilización mediante un sistema de trozado. Refiere así el Dntr, Título I, Capítulo III, Sección 3ª, artículo 1º y 4º.

33. Comerciantes Habitualistas

a) Regulación de dependientes

- **Circular D.R.S. N° 30 (13/11/17):** Hizó saber a los Encargados e Interventores que, **hasta tanto no esté disponible la información para realizar los controles en el Sistema S.U.R.A.**, el contralor de sus dependientes podrá realizarse a través del Área Asistencia Funcional de la Dirección Nacional, a un casilla de correo electrónico que se detalla.

b) Solicitud Tipo 17 – Expedición de Título

- **Disposición D.N. N° 432 (13/11/17):** Modificó el D.N.T.R. permitiendo a **los Comerciantes Habitualistas inscriptos en la Dirección Nacional** petitionar junto a la **Solicitud Tipo 17** y previo pago del arancel correspondiente, la **emisión del Título Digital (TD)**. La posibilidad entraría en vigencia cuando así lo indique la D.N.R.P.A. Sustituyó los artículo 2º y 4º de la Sección 9ª, Capítulo

II, Título III del D.N.T.R.

34. Cursos de Capacitación y Formación de Mandatarios – Prorroga

- **Circular D.N. N° 50 (21/11/17):** Autorizó a las instituciones oportunamente habilitadas para el dictado de **Cursos de Actualización de Conocimientos en Materia Registral para Mandatarios a prorrogar su dictado del año 2017** hasta el 31/3/18. Refirió así la Disposición D.N. N° 469/16.

- **Circular D.N. N° 51 (21/11/17):** Comunicó a los Mandatarios Matriculados que, en forma excepcional, se los autoriza a cumplir con el **Curso de Actualización de Conocimientos en Materia Registral hasta el 31/3/18**, atento a razones de índole operativa comunicadas por las diferentes instituciones autorizadas a dictarlos. Recordó la plena vigencia de lo establecido en el DNTR, Título I, Capítulo XII, Sección 3ª, artículo 8vo.

35. Comerciantes Habitualistas – Exhibición de Aranceles

- **Disposición D.N. N° 442 (24/11/17):** Impuso a los Comerciantes Habitualistas que comercializan unidades o Km a que cuenten en su vidriera del Salón de Ventas y en un lugar bien visible del Sector “Caja”, con sendos **carteles en los que consten los aranceles que perciben los Registros por el trámite de inscripción inicial de automotores y por el otorgamiento de los elementos registrales**. Ello con el objeto de que los usuarios cuenten con ca-

bal conocimiento de los aranceles y formularios que corresponde abonar en la Sede del Registro Seccional competente al momento de petitionarse el trámite de Inscripción Inicial. Aprobó así un modelo de cartel que se integró a la norma, refiriendo el Régimen Jurídico del Automotor y el Título I, Capítulo VI del DNTR, entre otras normas.

- **Circular D.N. N° 53 (24/11/17):** Subrayó a los Comerciantes Habitualistas la obligatoriedad de exhibición de un cartel con los aranceles que perciben los Registros Seccionales por el trámite de Inscripción Inicial y el otorgamiento de elementos registrales. Indicó que **el mismo deberá ser actualizado cuando así corresponda, que el cumplimiento de la medida será fiscalizado por agentes de la Dnrpa** y que su incumplimiento será considerado “falta grave”. Aludió a las sanciones previstas en el DNTR, Capítulo VI, Título II.

36. Certificado de Transferencia de Automotores (C.E.T.A.)

- **Disposición D.N. N° 445 (27/11/17):** **Suprimió la necesidad de agregar una copia del CETA en soporte papel al Legajo B**, en tanto se deje constancia de lo actuado en la Hoja de Registro. También introdujo al D.N.T.R. la suspensión de la obligatoriedad de consignar los datos de este Certificado en el Título del Automotor. Refirió así el D.N.T.R., Título II, Capítulo XVIII y la Disposición D.N. N° 1/17.



Gente que se preocupa por usted

México 3038 (1223) Capital Federal Tel.: 4956-1028, 4931-3470/8459/ 8595/8741,
4931-1696/1626 - Fax 4932-6345 - carcos@carcos.com.ar - www.carcos.com.ar